

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

SEÑOR JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La ciudad

Ref.: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE
DEMANDADOS: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO, JORGE ENRIQUE
HERNANDEZ MORENO GLORIA MERCEDES NEIRA RAD. 13001-31-10-002-
2021-00369-00

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.058.768 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 87.623 de C. S. de la J., actuando como apoderado judicial especial del señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO de conformidad al poder adjunto, por medio del presente me permito CONTESTAR LA DEMANDA DE ACCIÓN REIVINDICATORIA Y PROPONER EXEPCIONES DE MERITO de conformidad a lo expresado por mi mandante de la siguiente manera

FRENTE A LOS A LOS HECHOS DE LA DEMANDA REIVINDICATORIA

AL PRIMER HECHO: No me consta. Que se pruebe

AI SEGUNDO HECHO: NO ES CIERTO, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, suscribió poder en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero, de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363.

Producto de lo anterior, se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624.

Tanto el poder como la escritura son válidos y así lo certificó la Notaria Segunda de Fusagasugá, se allega copia del poder y la escritura.

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

Se resalta que el poder y la escritura se suscribieron en la notaria segunda de Fusagasugá, la misma donde se emitió el poder para presentar la demanda que hoy se está contestando, es decir, es la notaria a la que suele acudir el demandante.

Sumado a lo anterior, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, el 8 de febrero de 2015, ya había concedido autorización especial al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064 para ejercer la tenencia del inmueble, desalojarlo y cobrar los cánones adeudados, debido a que había empeñado el inmueble y estaba realizando los trámites respectivos para la venta del mismo. Autorización que se anexa al expediente.

De igual forma, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, mediante escrito de febrero de 2015, presentó ante la administración del conjunto Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva castilla, al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064, como nuevo propietario de la casa 3 objeto de litigio, a quien mediante ese documento le entrega la tenencia y manifiesta además que los trámites de traspaso del inmueble se encuentran en curso. Se anexa la comunicación.

Se observa también en el impuesto predial allegado por el demandante, el cual se obtiene de la página oficial de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, que éste aún, se expide a nombre del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA, persona que le vendió el inmueble a mi poderdante.

De acuerdo al perfeccionamiento de la venta del inmueble hoy reclamado, el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC No. 79.472.624 y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391, mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015, le venden el inmueble relacionado a mi poderdante, por la suma de \$95.000.000, suma la cual fue cancelada en su totalidad, pero no se pudo correr la escritura pública, por un trámite de nulidad que se venía llevando a cabo en la oficina de registro.

AI TERCER HECHO: NO ES CIERTO, que se pruebe.

Como se acaba de mencionar en el numeral anterior, por poder debidamente suscrito por el demandante y ante notario público, se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015 de venta, otorgada en la notaria segunda DE FUSAGASUGA, donde el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, quien con la documentación de propiedad procedió a venderle el predio a mi poderdante, situación que se formalizó mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada por quien figuraba como su propietario en ese momento, el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

la CC No. 79.472.624 y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391.

Aquí es importante preguntarnos:

.- El demandante tuvo algún tipo de participación en el levantamiento fraudulento de la medida cautelar?

.- Si el demandante desconocía el levantamiento de la medida cautelar, por qué razón suscribe ante notario público un poder para vender un inmueble que supuestamente estaba fuera del comercio?

.- A quién benefició el levantamiento de la medida cautelar en su momento?, por supuesto a quien vendió, el hoy demandante.

AL CUARTO HECHO: No me consta, que se pruebe; lo único claro dentro de la presente solicitud es que el demandante el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, suscribió poder en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C – 1650363 y el mandato entregado no ha sido tachado de falso o revocado hasta la fecha, situación que determina que las actuaciones otorgadas bajo el mandato son válidas y por ende la venta realizada y formalizada mediante la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C – 1650363 al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, es válida, diferentes son los tramites adicionales de saneamiento o de levantamiento de medidas cautelares impuestas que determinaron con posterioridad la anulación del registro del acto de venta, sin que el mismo se torne invalido o nulo, ya que se formalizó, por voluntad de las partes y los actos de venta no han sido declarados nulos judicialmente.

AL QUINTO HECHO: No me consta, que se pruebe

AL SEXTO HECHO: No me consta

AL SEPTIMO HECHO: No me consta

AL OCTAVO HECHO: PARCIALMENTE CIERTO en cuanto a que mi poderdante acepta que él es poseedor de buena fe del inmueble, pero FALSO en cuanto a las buenas maneras expresadas por el señor demandante quien ha sido agresivo y desconoce sin reparos y verdad jurídica alguna los negocios jurídicos autorizados por él mismo, y que determinan que dichos negocios conllevaran a la compra del inmueble bajo promesa de compraventa a quien le vendió.

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

AI NOVENO HECHO: PARCIALMENTE CIERTO en cuanto a que mi poderdante acepta la posesión que ostenta de buena fe, quieta pacífica e ininterrumpida desde el año 2015, FALSO en cuanto a los presuntos actos de clandestinidad y engaño que se le atribuyen de manera temeraria a mi poderdante, así como la vinculación de quienes tan solo son arrendatarios.

Se anexa copia de la promesa de compra venta, así como del pago de impuestos y administraciones, que comprueban la posesión.

AL HECHO DECIMO: PARCIALMENTE CIERTO en cuanto a que mi poderdante acepta la posesión que ostenta de buena fe, quieta pacífica e ininterrumpida desde el año 2015, como único dueño, FALSO en cuanto a los presuntos actos de clandestinidad y engaño que se le atribuyen de manera temeraria a mi poderdante así como la vinculación de quienes tan solo son arrendatarios, hoy el inmueble se encuentra arrendado a la señora ANDREA CAROLINA PARRA CASTILLO, identificada con CC No. 52.537.542.

Reiterándose la posesión de buena fe y que previo a la realización de la compra, mi poderdante se dirigió a la Oficina Virtual de la Superintendencia de Notariado y Registro el 30 de octubre de 2015 y mediante certificado de tradición generado con el PIN 3611 4938 4841 5826 (a través del cual se puede determinar su autenticidad), verificó que el inmueble se encontraba a nombre del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIERA, es decir, que en ese momento era de su propiedad.

Se anexa copia del respectivo certificado. Como ya se mencionó, el recibo del impuesto predial que el demandante aporta, se encuentra a nombre de la persona que vendió.

AL HECHO ONCE: PARCIALMENTE CIERTO en cuanto a que mi poderdante acepta, la posesión que ostenta de buena fe, quieta pacífica e ininterrumpida desde el año 2015, como único dueño, FALSO en cuanto a que los otros señores eran arrendatarios, hoy el inmueble se encuentra arrendado a la señora ANDREA CAROLINA PARRA CASTILLO, identificada con CC No. 52.537.542.

AL HECHO DOCE: De conformidad con el recibo del impuesto predial que ellos anexan es cierto y se reitera se encuentra a nombre del señor que le vendió a mi poderdante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

A la primera pretensión: improcedente por cuanto mi poderdante ratifica la posesión, absoluta, quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe, ejercida sobre el predio el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá número de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363 y cedula catastral número 006516180700301001. Propiedad que se adquirió del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIERA identificado con la CC 79.472.624, quien

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

con la documentación de propiedad procedió a vender el predio en discusión, situación que se formalizó mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391, quienes otorgaron además de la propiedad la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe al demandado.

A la segunda pretensión: improcedente por la improsperidad de la pretensión anterior y por cuanto el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, suscribió poder en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363.

Producto de lo anterior, se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624 y el mandato entregado no ha sido tachado de falso o revocado hasta la fecha, situación que determina que las actuaciones otorgadas bajo el mandato son válidas y por ende la venta realizada y formalizada mediante la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C – 1650363 al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, es válida, diferentes son los tramites adicionales de saneamiento o de levantamiento de medidas cautelares impuestas que determinaron con posterioridad la anulación del registro del acto de venta, sin que el mismo se torne invalido o nulo, ya que se formalizó, por voluntad de las partes y los actos de venta no han sido declarados nulos judicialmente.

Como consecuencia de las acciones anteriores el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, quien con la documentación de propiedad procedió a venderle a mi poderdante el predio, situación que se formalizó mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391, quienes otorgaron la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe al demandado

A la tercera pretensión: improcedente por la improsperidad de la pretensión primera

A la cuarta pretensión: improcedente por la improsperidad de la pretensión primera además de la absoluta buena fe del demandado y en cuanto a la imposibilidad legal y probatoria expresada en la demanda frente a los presuntos actos de clandestinidad y engaño que se le atribuyen de manera temeraria a mi poderdante que bajo el recaudo probatorio exhibido por el demandante, él mismo no aporta prueba alguna que tienda a desestimar la buena fé expresada por mi poderdante, por el contrario si se abstiene de aportar la documentación que sustenta la formalización de la venta realizada por el mismo demandante y que hasta la fecha no ha sido anulada judicialmente o frente al poder otorgado para todo efecto frente al negocio generado y que hasta la fecha lo torna valido frente a terceros de buena fe.

EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones previas se formularan en escrito separado tal como lo prescribe el ARTICULO 101 DEL C.G.P.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD:

Se fundamenta de la siguiente manera

ARTÍCULO 621. Modifíquese el artículo 38 de la Ley 640 de 2001, el cual quedará así:

**Artículo 38. Requisito de procedibilidad en asuntos civiles.* Si la materia de que trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, con excepción de los divisorios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 590 del Código General del Proceso”.

Verificada la demanda, el juzgado para admitir la demanda correspondiente conmina al demandante para que allegue como requisito de procedibilidad el trámite de conciliación prejudicial llevado a cabo, donde se cita a las partes dentro de la acción reivindicatoria a realizar.

El demandante mediante escrito pretende subsanar tal deficiencia allegando constancia de trámite de conciliación extrajudicial de fecha 26 de febrero de 2020, donde se convoca a los aquí demandados sin percatarse el juzgado que la citación para conciliación se realizó NO para el ejercicio de la acción reivindicatoria que hoy se pretende, sino, solicitando a través del trámite, la restitución del bien y pago de cánones de arrendamiento de conformidad a las pretensiones expresadas en el acta:

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: La restitución del bien inmueble ubicado en la carrera 90 No. 6 D – 80 de la ciudad de Bogotá, y el pago de los cánones de arrendamiento adeudados. Lo anterior de acuerdo con lo consignado en la solicitud de conciliación.

En consideración a una acción diferente a la impetrada por el demandante mediante esta demanda y no correspondiente a lo solicitado por el juzgado en su inadmisión, determinando claramente que la misma demanda no era susceptible de admitirse y dársele el trámite que hoy se viene agotando.

2. LOS ACTOS DE VENTA SON EFICACES Y NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS

«La ineficacia es la falta de eficacia y actividad» (Diccionario de la Lengua Española, 2001). Dentro del derecho privado, puede afirmarse que la ineficacia se considera como una sanción. Es el género. Allí caben la inexistencia, nulidad, resolución e inoponibilidad.

Algunos autores (Parra, 2003) sostienen que la eficacia del negocio jurídico quiere decir la presentación y evidencia de los efectos del mismo, acordes con lo querido por los contratantes, ya sea porque el contrato produjo los efectos queridos, o bien porque los produce menores de los que las partes quisieron.

Ello implica que la ineficacia e invalidez son dos conceptos distintos. Aunque de un mismo negocio jurídico pueda decirse simultáneamente que es inválido e ineficaz, pues normalmente, el acto inválido es ineficaz (Valencia Zea, 1985).

Los negocios inválidos son ineficaces por tener anomalías en su eficacia, pero en cambio hay contratos ineficaces, es decir, que no producen sus efectos normales, pero son plenamente válidos, por ejemplo aquel que tiene un defecto en su publicidad y por ello no es oponible a terceros, o como en este caso el existir una venta a través de apoderado sin que exista oposición legal al mismo, se hayan realizado los actos correspondientes buscando la nulidad de las acciones que propiciaron dicho acto.

Dentro del régimen legal colombiano, el Código de Comercio considera ineficaz en sentido estricto, al acto inexistente que no produce los efectos que estaría llamado a producir. El artículo 897 del Código de Comercio consagra el concepto de ineficacia, y en su descripción se observa una enorme similitud entre la ineficacia y la inexistencia. En realidad, la norma denomina ineficaz al acto o cláusula inexistente (Código de Comercio, art. 897), confundiendo la ineficacia con la inexistencia y dándole a los dos conceptos la misma consecuencia: la no producción de efecto alguno sin necesidad de declaración judicial. Luego es posible concluir que, según el Código de Comercio, la ineficacia en sentido menos amplio es la misma inexistencia. En el mismo sentido, algunas normas del Código de Comercio consagran ejemplos

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

de la ineficacia del acto jurídico mercantil (Código de Comercio, arts. 150, 200, 501 y 1055).

La inexistencia puede mirarse a partir de su contrario: la existencia. ¿Qué se requiere para que un negocio jurídico exista? Para que el acto o negocio jurídico exista y esté llamado a producir los efectos jurídicos propios de su naturaleza se requiere que en el respectivo acto se encuentran completamente consolidados sus elementos esenciales. Aquellos sin los cuales el acto no existe. Lo esencial es aquello estructural en el negocio, lo sustancial, lo imprescindible (Diccionario de la Lengua Española, 2001)

Inexistencia en el Código Civil. A pesar de que el Código Civil no contiene una norma que señale expresamente la inexistencia, el sentido de varios de sus artículos permite concluir que en esta codificación tiene cabida la figura de la inexistencia. Diversas normas del Código admiten implícitamente la inexistencia. Veamos algunos ejemplos: 1. La manera como el ordenamiento civil (Código Civil, art. 1741) clasifica las nulidades absolutas y relativas implica una clara distinción entre nulidad absoluta e inexistencia. En efecto, esta norma señala que las causales de nulidad absoluta son el objeto ilícito, la causa ilícita, la falta de solemnidades del acto o contrato y la incapacidad absoluta. En cambio, frente a las causales de la nulidad relativa, señala que cualquier otra especie de vicio generará nulidad relativa. Al no mencionar el artículo la ausencia de consentimiento como causal para generar nulidad absoluta, ello implica una distinción entre la nulidad absoluta y la inexistencia, pues no podría pensarse que tal omisión configura apenas una nulidad relativa. En otras palabras, sería absurdo considerar que la ausencia total del consentimiento fuese sancionada por el ordenamiento con una nulidad relativa, cuando lo esencial en el negocio jurídico, es justamente el consentimiento de las partes.

En el mismo sentido, el inciso segundo del artículo 1857 del mismo estatuto señala que la venta de los bienes raíces y servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública.

El artículo 1500 del Código Civil, habla del contrato solemne en forma tal, que permite pensar en la figura de la inexistencia. Dice el texto que el contrato es «solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil». Por otro lado, el artículo 1501 afirma que la ausencia de elementos esenciales hace que el acto no produzca efectos. La norma dice que se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Luego señala que son de la esencia de un contrato aquellas cosas, sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial, ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. (Artículo 1501 del Código Civil)

Concordada esta regla con el artículo 1760, se puede asegurar una vez más la admisión implícita de la inexistencia en el Código Civil, pues este artículo repite que

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

«la falta de instrumento público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad» y que un contrato que adolezca de instrumento público, debiendo tenerlo, se mirará como no ejecutado o celebrado aun cuando en ellos se prometa reducirlos a instrumento público.

Lo anterior, para determinar que la venta realizada por el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, bajo poder suscrito el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, de donde se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, a favor del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, es absolutamente valida y como tal, produjo los efectos propios de la venta, tan es así, que de manera posterior consecuencia de las acciones anteriores, el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, quien con la documentación de propiedad, procedió a vender el predio situación que se formalizó mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391 quienes otorgaron la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe al demandado.

Situación que para nada afecta las condiciones iniciales del contrato descrito en la escritura pública 1225 y que no tocan o lesionan los límites de la autonomía de la voluntad de los celebrantes, ya que no han sido planteados o propuestos en la presente demanda, cuando la voluntad de los particulares se dirige a la producción de efectos jurídicos, y estos trascienden los límites de la autonomía de la voluntad (buenas costumbres, orden público social y orden público económico), el ordenamiento actúa y genera una consecuencia frente a dichos actos: los anula. Situación que respecto de los actos correspondientes a la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, mediante la cual y a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, vende el inmueble, no se han producido, propuesto, ni se están atacando de ningún modo, lo que determina la validez del acto de venta y su consecuente validez del traspaso al hoy aquí demandado.

3. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPION A FAVOR DEL DEMANDADO

Determina el artículo 2 de la ley 791 del 2002

ARTÍCULO 2o. Agréguese un inciso segundo al artículo 2513 del Código Civil, del siguiente tenor:

"La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribiente, o por sus acreedores o cualquiera

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella".

En concordancia con lo anterior el artículo 2518 del Código civil prescribe

ARTICULO 2518. <PRESCRIPCION ADQUISITIVA>.

Se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales.

Se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados.

Para resaltar que mi poderdante producto de un justo título exhibido, cual es la promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con cc 79.540.391 y de la posesión absoluta, quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe del demandado JUAN PABLO RAMIREZ LEURO dan paso de manera concomitante por más de seis años, a la prescripción adquisitiva de dominio de conformidad al artículo 2528 del código civil.

De tal manera que solicito a su señoría que por vía de excepción, se declare que mi representado el señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO identificado con la CC No. 79.657.947 de Bogotá, ha adquirido por prescripción adquisitiva de dominio el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, inscrito en catastro bajo el numero 006516180700301001 identificado por los siguientes linderos

Tiene su entrada por el seis D ochenta (6D – 80) de la carrera noventa (90) (Antes Carrera 90 No. 7-50) de esta ciudad de Bogotá D.C. La casa está construida en tres (3) pisos; la altura libre para el primero y segundo piso es de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts.), y para el tercer piso es variable con mínimo aproximado de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts.). Tiene un área privada de sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (67.87 mts.2), – distribuida así: en primer piso tiene un área privada de veintitrés metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (23.85 mts.2), en segundo pisó tiene un área privada de veintidós metros cuadrados con un decímetros cuadrados (22.01 mts.2) y en el tercer piso tiene un área privada de veintidós metros cuadrados con un decímetro cuadrado (22.01 mts.2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros y fachadas comunes de por medio son: LINDERO INTERIORES – PRIMER PISO: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la casa número cero cero cuatro (004) de la misma Agrupación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita con la casa cero cincuenta y ocho (58) de la misma Agrupación; del punto tres (3) al punto cuatro

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

(4) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.) limita con la casa cero cero dos (002) de la misma Agrupación; del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita circulación peatonal y zona de parqueos de la misma agrupación; LINDEROS VERTICALES: Nadir con la placa común que lo separa del lote común; CENIT, parte con la placa común de concreto que lo separa del segundo piso de la misma casa y parte con cubierta común que da al aire. DEPENDENCIAS: Sala comedor, baño auxiliar, cocina — ropas. SEGUNDO PISO: Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta de cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (5.885 mts.), limita con la casa número cero cero cuatro (04) de la misma Agrupación; del punto seis (6) al punto siete (7) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ciento cuarenta y cinco milímetros (1.145 mts.), y un metro seiscientos cinco milímetros (1.605 mts.), limita con la cubierta sobre el primer piso de la misma casa; del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en dos metros cuatro centímetros (2.04 mts.), limita con la casa número cero cincuenta y ocho (058) de la misma Agrupación; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la Casa cero cero dos (002) de la misma Agrupación. Del punto nueve (9) al punto cinco (5) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita con vacío hacia circulación peatonal y zona de parqueos de la misma agrupación. LINDEROS VERTICALES: NADIR, con la placa común de concreto que lo separa del primer piso de la misma casa; CENIT: con la placa común de concreto que lo separa del tercer piso de la misma Casa. DEPENDENCIAS: Hall alcoba principal, alcoba uno (1) y dos (2) baños. TERCER PISO: Partiendo del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta de cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (5.885mts.), limita con la Casa número cero cero cuatro (004) de la misma Agrupación; del punto once (11) al punto doce (12) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ciento cuarenta y cinco milímetros (1.145 mts.), y un metro seiscientos cinco milímetros (1605 mts.), limita con vacío sobre cubierta sobre el primer piso de la misma casa; del punto doce (12) al punto trece (13) en línea recta de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts.), limita con la Casa número cero cincuenta y ocho (058) de la misma Agrupación; del punto trece (13) al punto catorce (14) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la Casa número cero cero dos (002) de la misma Agrupación; del punto catorce (14) al punto diez (10) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.) limita con vacío hacia circulación peatonal y zona de parqueos de la misma Agrupación hacia circulación peatonal y zona de parqueo de la misma Agrupación. LINDEROS VERTICALES: NADIR, con la placa común de concreto que lo separa del segundo piso de la misma Casa; CENIT. Con la cubierta común que da al aire (parte en teja y parte en placa). DEPENDENCIAS: Dos (2) alcobas y estar. El área total construida de la Casa es de Setenta y Dos Metros Cuadrados con Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (72.49 fVlts.2), de los cuales Sesenta y Siete Metros Cuadrados Con Ochenta y Siete Decímetros Cuadrados (67.87 Mts.2) corresponde al área privada construida y Cuatro Metros Cuadrados Con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados (4.62 mts.2), son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios entre las casas o entre las casas y zonas comunes. La casa tiene derecho al uso

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

exclusivo del parqueo número cero cero tres (003). Cédula Catastral Número: 006516180700301001. Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1650363. Coeficiente de Copropiedad: 0.5746940%.

Excepción que se fundamenta en los siguientes hechos:

PRIMERO: El señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, bajo poder suscrito el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113, lo faculta para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, de donde se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, mediante la cual le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624.

SEGUNDO: El señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, quien con la documentación de propiedad procedió a vender el predio situación que se formalizó mediante promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.540.391 quienes otorgaron la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe al señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO identificado con CC No. 79.657.947 de Bogotá.

TERCERO: El señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO identificado con CC No. 79.657.947, ha ejercido la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe desde el día 10 de noviembre del 2015, quien de manera autónoma en ejercicio de su posesión como señor y dueño del inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, ha realizado los pagos correspondientes a mantenimientos, así como del pago de impuestos y administraciones, que comprueban la posesión, así mismo ha efectuado el arriendo del inmueble a terceros.

CUARTO: De tal manera que para el día de la notificación de la demanda mi poderdante acredita más de cinco (5) años de posesión del inmueble cumpliendo la exigencia prevista en el artículo 2529 del Código Civil:

ARTICULO 2529. <TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION ORDINARIA>.

<Inciso modificado por el artículo 4 de la Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> El tiempo necesario a la prescripción ordinaria es de tres (3) años para los muebles y de cinco (5) años para bienes raíces.

QUINTO: Lo anterior en concordancia con lo establecido en los artículos 94 y 95 del C.G.P, además de tenerse en cuenta para efectos de la interrupción de la

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

prescripción que el trámite de conciliación extrajudicial de fecha 26 de febrero de 2020 presentado por el demandante, donde se convoca a los aquí demandados, **NO se realizó para el ejercicio de la acción reivindicatoria** que hoy se pretende, sino, solicitando a través del trámite, la restitución del bien y pago de cánones de arrendamiento, de conformidad a las pretensiones expresadas en el acta, situación que claramente determina la imposibilidad de aplicación de alguna suspensión frente al termino de prescripción solicitado.

SEXTO: Así mismo debe darse aplicación al artículo 2 de la ley 791 del 2002

ARTÍCULO 2o. Agréguese un inciso segundo al artículo 2513 del Código Civil, del siguiente tenor:

"La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribiente, o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella".

4. EXCEPCIÓN EVENTUAL Y SUBSIDIARIA DE NO CONCURRENCIA DE PRESUPUESTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

La jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia ha sostenido en forma consistente, que son elementos para el éxito de la acción reivindicatoria

- a) El derecho de dominio en el demandante
- b) Posesión material del demandado
- c) Cosa singular reivindicable o cuota determinada de cosa singular reivindicable o cuota determinada de cosa singular, e
- d) Identidad entre la cosa que pretende el demandante y la que es poseída por el demandado

En este estado tenemos que no están cumplidos dichos requisitos o elementos estructurales de la acción y hacemos clara referencia a la venta que el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, bajo poder suscrito el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, de donde, se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, mediante la cual a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624, lo que determina de manera clara, que el demandante carece de la calidad de dueño del bien objeto de la acción, porque la vendió por el acto descrito y a través de apoderado.

5. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

La legitimación en la causa es un elemento sustancial relacionado con la calidad o el derecho que tiene una persona (natural o jurídica) como sujeto de la relación jurídica sustancial, para formular o para contradecir las pretensiones de la demanda.

De esta manera, la parte demandante tiene la posibilidad de reclamar el derecho invocado en la demanda (legitimación por activa) frente a quien fue demandado (legitimación por pasiva). Por ello, se entiende que la primera (por activa) es la identidad que tiene el demandante con el titular del derecho subjetivo, quien, por lo mismo, posee la vocación jurídica para reclamarlo. Y la segunda (por pasiva) es la identidad que tiene la parte accionada con quien tiene el deber de satisfacer el derecho reclamado.

Con todo, es deber del juez determinar si la parte accionante está legitimada para reclamar situación que para el caso no es clara ya que como se encuentra demostrado, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, bajo poder suscrito el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363, de donde se firmó la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624. Lo que determina de manera clara que el mismo carece de la calidad de dueño del bien objeto de la acción, porque la vendió por el acto descrito y a través de apoderado, lo que le impide ejercer acción de reivindicación al no ser el titular del derecho en discusión.

6. MALA FE DEL DEMANDANTE

Se verifica la MALA FE DEL DEMANDANTE al omitir describir y contar las actuaciones previas a la venta y al acto mismo de venta realizada mediante escritura pública 1225 de 2015 en la notaria segunda de Fusagasugá, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, el 8 de febrero de 2015, se encontraba vendiendo la casa, prueba de ello es la autorización especial concedida al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064 para ejercer la tenencia del inmueble, desalojarlo y cobrar los cánones adeudados, debido a que había empeñado el inmueble y estaba realizando los trámites respectivos para la venta del mismo. Autorización que se anexa al expediente.

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

De igual forma, el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, mediante escrito de febrero de 2015, presentó ante la administración del conjunto Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva castilla, al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064, como nuevo propietario de la casa 3 objeto de litigio, a quien mediante ese documento le entrega la tenencia y manifiesta además que los trámites de traspaso del inmueble se encuentran en curso.

Asi mismo omite el expresar y detallar las acciones propias de la venta realizada la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624. Lo que determina de manera clara que el mismo carece de la calidad de dueño del bien objeto de la acción, porque la vendió por el acto descrito y a través de apoderado, lo que le impide ejercer acción de reivindicación al no ser el titular del derecho en discusión.

7. BUENA FE DEL DEMANDADO

Mi poderdante producto de un justo título exhibido, cual es la promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con cc 79.540.391 y de la posesión absoluta, quieta, pacífica e ininterrumpida, bajo la precaucion de verificar el Estado de la propiedad negociada ha realizado todas las acciones y obligaciones que emanan de la naturaleza del negocio celebrado, es decir, pagar el precio, realizar los actos de señor y dueño y ejecutar las acciones que como dueño deben realizarse a partir del momento que adquirio el predio.

Es así que el mencionado principio en el orden privado se constituye como un pilar desarrollado en el artículo 1603 del Código Civil, en el que se expresa “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella” y en el artículo 871 del Código de Comercio, cuando expresa: “Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural”

A LAS PRETENSIONES

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones expresadas en la demanda y solicitamos se sirva declarar probadas las excepciones expresadas en la contestación y se condene en costas y gastos al demandante.

PRUEBAS

SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE SIRVA TENER COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES

DOCUMENTALES

1. Copia de la promesa de compra venta de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con la CC 79.540.391 quienes otorgaron la posesión absoluta, quieta pacífica e ininterrumpida y de buena fe al señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO identificado con CC No. 79.657.947 de Bogotá.
2. RECIBOS DE pago del impuesto predial de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. RECIBOS DE PAGO DE administraciones de junio de 2015, julio de 2015, agosto de 2015, septiembre de 2015, octubre de 2015, noviembre de 2015, diciembre de 2015, enero de 2016, febrero de 2016, marzo de 2016, abril de 2016, mayo de 2016, junio de 2016, julio de 2016, agosto de 2016, septiembre de 2016, octubre de 2016, noviembre de 2016, diciembre de 2016, enero de 2017, febrero de 2017, marzo de 2017, abril de 2017, mayo de 2017, junio de 2017, julio de 2017, agosto de 2017, septiembre de 2017, octubre de 2017, noviembre de 2017, diciembre de 2017, enero de 2018, febrero de 2018, marzo de 2018, abril de 2018, mayo de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018, septiembre de 2018, octubre de 2018, noviembre de 2018, diciembre de 2018, enero de 2019, febrero de 2019, marzo de 2019, abril de 2019, mayo de 2019, junio de 2019, julio de 2019, agosto de 2019, septiembre de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019, diciembre de 2019, enero de 2020, febrero de 2020, marzo de 2020, abril de 2020, mayo de 2020, junio de 2020, julio de 2020, agosto de 2020, septiembre de 2020, octubre de 2020, noviembre de 2020, diciembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021, marzo de 2021, abril de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, agosto de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021
4. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO: 1.- Suscrito con Rodrigo Ruiz el 1º de diciembre de 2015. 2.- Suscrito con Ana Paulina González Bulla el 14 de mayo de 2016. 3.- Suscrito con Martha Yennith Moncada y Gloria Mercedes Hernández, el 21 de diciembre de 2017. Suscrito con 4.- Jorge Enrique Hernández Moreno, el 8 de febrero de 2020. 5.- Suscrito con Andrea Carolina Parra, el 1º de diciembre de 2020.

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

5. COPIA de la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624.
6. Escrito de febrero de 2015, mediante el cual el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, presentó ante la administración del conjunto Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva castilla, al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064, como nuevo propietario de la casa 3 objeto de litigio, a quien mediante ese documento le entrega la tenencia y manifiesta además que los trámites de traspaso del inmueble se encuentran en curso.
7. Escrito de febrero de 2015, mediante el cual el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, presentó ante la administración del conjunto Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva castilla, al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064, como nuevo propietario de la casa 3 objeto de litigio, a quien mediante ese documento le entrega la tenencia y manifiesta además que los trámites de traspaso del inmueble se encuentran en curso.
8. Copia de la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, donde a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA identificado con la CC 79.472.624
9. Copia querrela policiva de amparo a la posesión instaurada por JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

SE OFICIE

Se solicita al Juzgado, oficiar a la notaria segunda de Fusagasugá, para que allegue al expediente copia autentica de la escritura pública 1225 de 2015.

TESTIMONIALES

Sírvase su señoría fijar fecha y hora para recibir el testimonio y declaración de las siguientes personas para que depongan sobre lo que les conste de los hechos relacionados en esta demanda y su contestación y quienes resolverán el cuestionario que oportunamente presentare a los señores todos mayores de edad

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

ANGELA YANNET ROSADO identificada con CC No. 51.781.188. Teléfono 3144317426, calle 57 No. 89 – 57 sur de Bogotá.

LUIS ALFREDO POLOCHE BELTRAN identificado con la CC No. 19.420.562. Teléfono 3204997278, Transversal 14Q BIS No. 68 - 43 sur de Bogotá.

ROBERT RODRIGUEZ identificado con la CC No. 79.540.391. Teléfono 3133918665, calle 3 sur No. 68 A – 29.

INTERROGATORIO DE PARTE

AL DEMANDANTE el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, QUIEN SE NOTIFICARA EN LA DIRECCION Y FORMA INDICADA EN EL LIBELO DE LA DEMANDA

EL INTERROGATORIO SE REALIZARA EN LA HORA Y FECHA FIJADA POR EL JUZGADO Y EN AUDIENCIA PUBLICA SE FORMULARAN LAS PREGUNTAS O mediante el cuestionario que oportunamente presentare

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La contestación de la demanda se fundamenta en

Los artículos 673, 762 y ss, 981, 2512,2518, 2529 y ss del código civil, Artículos 18, 82 a 84, 94, 95, 368,373, 375 y 592 del C.G.P. Demás normas concordantes y que tengan que ver con el caso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor juez de conformidad al artículo 26 del C.G.P es usted competente para conocer del proceso.

Procedimiento

El trámite y procedimiento correspondiente es el establecido en el libro tercero sección primera, titulo 1 capitulo 1 articulo 368 y ss del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

Anexos

1. Poder
2. Copia de la Promesa de compraventa de fecha 10 de noviembre del 2015 firmada con quien figuraba como propietario en su momento y su socio ROBERT RODRIGUEZ identificado con CC 79.540.391 quienes otorgaron la posesión absoluta, quieta pacifica e ininterrumpida y de buena fe al

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

- señor JUAN PABLO RAMIREZ LEURO identificado con CC No. 79.657.947 de Bogotá
3. Copia de la Escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en la notaria segunda de Fusagasugá, a través de apoderado el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, le vende el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, al señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAKUIRA identificado con la CC 79.472.624.
 4. Copia del Poder suscrito por el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, bajo poder suscrito el día 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en la notaria segunda de Fusagasugá a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1650363
 5. Copia de la Certificación de la notaria segunda del Fusagasugá respecto de la validez del poder otorgado por el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca al señor GUSTAVO BARRAGAN, identificado con la CC 14.220.113 para vender y suscribir en su nombre escritura sobre el inmueble.
 6. RECIBOS DE pago del impuesto predial de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
 7. RECIBOS DE PAGO DE administraciones de junio de 2015, julio de 2015, agosto de 2015, septiembre de 2015, octubre de 2015, noviembre de 2015, diciembre de 2015, enero de 2016, febrero de 2016, marzo de 2016, abril de 2016, mayo de 2016, junio de 2016, julio de 2016, agosto de 2016, septiembre de 2016, octubre de 2016, noviembre de 2016, diciembre de 2016, enero de 2017, febrero de 2017, marzo de 2017, abril de 2017, mayo de 2017, junio de 2017, julio de 2017, agosto de 2017, septiembre de 2017, octubre de 2017, noviembre de 2017, diciembre de 2017, enero de 2018, febrero de 2018, marzo de 2018, abril de 2018, mayo de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018, septiembre de 2018, octubre de 2018, noviembre de 2018, diciembre de 2018, enero de 2019, febrero de 2019, marzo de 2019, abril de 2019, mayo de 2019, junio de 2019, julio de 2019, agosto de 2019, septiembre de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019, diciembre de 2019, enero de 2020, febrero de 2020, marzo de 2020, abril de 2020, mayo de 2020, junio de 2020, julio de 2020, agosto de 2020, septiembre de 2020, octubre de 2020, noviembre de 2020, diciembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021, marzo de 2021, abril de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, agosto de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021
 8. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO: 1.- Suscrito con Rodrigo Ruiz el 1º de diciembre de 2015. 2.- Suscrito con Ana paulina González Bulla el 14 de mayo de 2016. 3.- Suscrito con Martha Yennith Moncada y Gloria

ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
ABOGADO

Mercedes Hernández, el 21 de diciembre de 2017. Suscrito con 4.- Jorge Enrique Hernández Moreno, el 8 de febrero de 2020. 5.- Suscrito con Andrea Carolina Parra, el 1º de diciembre de 2020.

9. Escrito de febrero de 2015, mediante el cual el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, presentó ante la administración del conjunto Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva castilla, al señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, identificado con la CC 79.050.064, como nuevo propietario de la casa 3 objeto de litigio, a quien mediante ese documento le entrega la tenencia y manifiesta además que los trámites de traspaso del inmueble se encuentran en curso.
10. Copia querrela policiva de amparo a la posesión instaurada por JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Notificaciones

Al extremo demandante y su apoderado en las direcciones y medios aportados con la demanda

A mi representado JUAN PABLO RAMIREZ LEURO en la calle 3 No. 71 D -28 de Bogotá, teléfono 3008614178, correo electrónico juparale@hotmail.com

Al suscrito en la calle 94 No. 15 - 32 oficina 102 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3192476547, correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados abogadoeliasgiovanniinfante@gmail.com.

Del señor juez
Atentamente



ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON
Abogado
Cédula de ciudadanía No. 79.058.768 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 87.623 de C. S. de la J

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A. REFERENCIA: Casa número 003 y el uso exclusivo del parqueadero número 003 que hacen parte de la AGRUPACION NOGALES DE NUEVA CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la carrera 90 C No. 6 –D 80 identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1650363.

B. PARTES:

1. - Promitentes Vendedores:

RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA
C.C 79.472.624 de Bogotá.
ROBERT RODRIGUEZ
CC 79.540.391 de Bogotá

2.- Promitente Comprador:

JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
C.C 79657947 de Bogotá

NOTA: Las partes son mayores de edad.

C.- OBJETO: Los Promitentes Vendedores se obligan a vender al Promitente Comprador y éste a su vez se obliga a comprar el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce actualmente sobre: Casa número 003 y el uso exclusivo del parqueadero número 003 que hacen parte de la AGRUPACION NOGALES DE NUEVA CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la carrera 90 C No. 6 –D 80 identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1650363.

La descripción, cabida y linderos del inmueble mencionado son los señalados en la Escritura 1225 de abril 20 del año 2015 otorgada en la Notaría 2 del Circulo de Bogotá D.C., documento que para todos los efectos a que haya lugar se considerará parte integrante de este contrato.

D.- TRADICIÓN: El inmueble objeto del presente contrato, fue adquirido por los Promitentes Vendedores por compra realizada a ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE CC 3.064.126 de Junín, mediante escritura 1225 de abril 20 del año 2015 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro del Circulo de Bogotá en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1650363.

E.- CUERPO CIERTO: El Promitente Comprador declara haber identificado plenamente sobre el terreno el inmueble prometido en venta y las características del

mismo y por el conocimiento adquirido en esa forma declara su satisfacción al respecto. A pesar de la mención del área y de los linderos, el inmueble prometido en venta se vende como cuerpo cierto y así lo acepta el Promitente Comprador.

F. SANEAMIENTO: Los Promitentes Vendedores se obligan a entregar el inmueble al cual se refiere este contrato, libre de pleitos, embargos, gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos, patrimonio de familia inembargable, y a Paz y a Salvo con el tesoro Municipal por toda clase de impuestos, servicios públicos, administración, tasas, contribuciones (prediales y valorizaciones) causados hasta la fecha de la entrega y saldrán al saneamiento por evicción a fin de amparar al Promitente Comprador en el dominio y a la posesión pacífica de los inmuebles prometidos en venta.

G.- SERVICIOS PUBLICOS: Estarán a cargo del Promitente Comprador desde el día en que se le entregue la posesión o tenencia del inmueble materia de este contrato, así como el pago de administración, impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas y derechos que correspondan por razón del inmueble prometido en venta.

H.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble prometido es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) que el promitente comprador pagará de la siguiente manera:

La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) que serán entregados el 10 de noviembre de 2015.

La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) que serán entregados el 10 de diciembre de 2015.

La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000) representados en el vehículo marca BMW color blanco 318i de plaza CZY 419 modelo 2009 de propiedad del promitente comprador, el cual se entrega a los promitentes vendedores a la firma del presente documento.

I.- FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA: La Escritura que solemnice la presente Promesa de Compraventa se otorgará en la Notaria 54 del círculo de Bogotá el 11 de diciembre de 2015 a las 9:00 AM.

J.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble se realizará a la firma del presente documento.

K.- GASTOS: Los derechos notariales de la compra venta serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. Retención en la Fuente, por parte de los Promitentes Vendedores y gastos de Beneficencia y Registro por el Promitente Comprador.

L.- ARRAS: Las arras del negocio son pactadas por las partes en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), que la parte incumplida pagará a la otra en caso de incumplimiento o retracto.

En señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

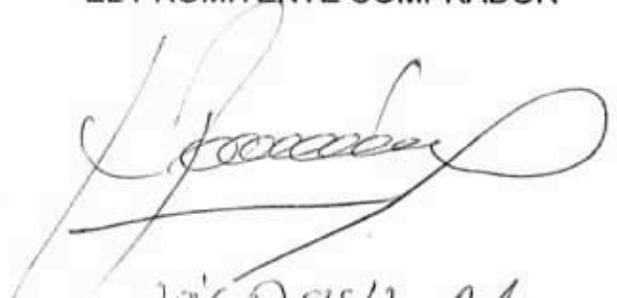
LOS PROMITENTES VENEDORES

Robert Rodriguez

79540394

JRB
79472629
DT

EL PROMITENTE COMPRADOR



79617712 NA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3611 4938 4841 5826

Nro Matrícula: 50C-1650363

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 01:31:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 4/4/2006 RADICACIÓN: 2006-33020 CON: ESCRITURA DE 31/3/2006
COD CATASTRAL: AAA0190KRBS
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1711 DE FECHA 29-03-2006 EN NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. CASA CERO CERO TRES (003) CON AREA DE 67.87 M2 PRIVADA CONSTRUIDA Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 72.49 M2 CON COEFICIENTE DE 0.5746940% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

QUE URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. EFECTUO DESENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5193 DEL 12-08-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ, REGISTRADO AL FOLIO 16382056.....URBANIZADORA MARIN ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO -BANCAFE PANAMA S.A. ESTA ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 2305 DE 29-11-2002 NOTARIA 61 DE BOGOTÁ POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA - CESION DE LA POSESION DE FIDUCIARIO DE UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A EN LIQUIDACIÓN VOCERA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO CAISA - FUNDACION OTERO DEBIDAMENTE REGISTRADAS A FOLIO 050-1518766. UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTÁ. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTÁ. Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 90 #7-50 CASA CERO CERO TRES (003) AGRUPACION NOGALES DE NUEVA CASTILLA P.H.
- 2) CARRERA 90 #6D.- 80 CASA 3
- 3) KR 90 6D 80 CA 3 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1638206

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 31/3/2006 Radicación 2006-33020
DOC: ESCRITURA 1711 DEL: 29/3/2006 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. NIT# 8300120533 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/9/2006 Radicación 2006-99575
DOC: ESCRITURA 5452 DEL: 6/9/2006 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.900.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. NIT# 8300120533
A: CASTILLO UBAQUE ALBERTO FRANCISCO CC# 291260 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/2006 Radicación 2006-99575



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3611 4938 4841 5826 Nro Matrícula: 50C-1650363

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 01:31:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 5452 DEL: 6/9/2006 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO UBAQUE ALBERTO FRANCISCO CC# 291260 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/5/2007 Radicación 2007-53257

DOC: ESCRITURA 464 DEL: 18/5/2007 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO UBAQUE ALBERTO FRANCISCO CC# 291260 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/12/2009 Radicación 2009-128166

DOC: ESCRITURA 6585 DEL: 10/12/2009 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO UBAQUE ALBERTO FRANCISCO CC# 291260

A: CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS CC# 3064126 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/1/2010 Radicación 2010-6426

DOC: CERTIFICADO 37827 DEL: 21/1/2010 CATASTRAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/4/2012 Radicación 2012-30442

DOC: OFICIO 652 DEL: 9/3/2012 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO TORRES LUIS ALVARO

DE: CASTILLO TORRES DANIEL STEVEN

A: CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS CC# 3064126 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/3/2015 Radicación 2015-21944

DOC: OFICIO 6563 DEL: 16/8/2013 JUZGADO 021 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - :REF:2011-1647

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO TORRES LUIS ALVARO CC# 1301438692

DE: CASTILLO TORRES DANIEL STEVEN CC# 1311456952

A: CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS CC# 3064126 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/4/2015 Radicación 2015-34280

DOC: ESCRITURA 1225 DEL: 20/4/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 86.253.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3611 4938 4841 5826

Nro Matrícula: 50C-1650363

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 01:31:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS CC# 3064126

A: BELTRAN TIBAKUIRA RICHARD ARNULFO CC# 79472624 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1757 Impreso por: 1757

TURNO: 2015-679703 FECHA: 30/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo: **21019502613**

Formulario No. **2021301010106638256**

21019502613

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0190KRBS	2. Matrícula Inmobiliaria 1650363	3. Cédula Catastral 000516160700301001	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 90 6D 80 CA 3			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 56.75	7. Área construida en metros 67.87	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3	10. Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JUAN PABLO RAMIREZ LEURO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79657947 - 7	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79657947 - 7			
E. CÁLCULO DEL IMPUESTO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		116,836,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		351,000
15. SANCIONES	VB		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			170,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		181,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		181,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		181,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		18,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	MI		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		163,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		163,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	05/04/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999	
NOMBRES Y APELLIDOS JUAN PABLO RAMIREZ LEURO	VALOR PAGADO:	163,000	
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN	RANCHO GUARÍA S.A.	
79657947	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Comprobante

de pago en línea



Bancolombia

Pago realizado por: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Nro. de factura: 193321225

Descripción del pago: PREDIAL

Nro. de referencia: 20013654494

Nro. de referencia 2: AAA0190KRBS

Nro. de referencia 3: 193321225

Fecha y hora de la transacción: Jueves 4 de Junio de 2020 09:07:24 AM

Nro. de comprobante: 0000041632

Valor pagado: \$ 163,000.00

Cuenta: *****5937

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 378 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosuspocosos@bancolombia.com

AÑO GRAVABLE

2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18012651757

401



Factura
Número:

2018301040105219503

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0190KRBS 2. DIRECCIÓN KR 90 6D 80 CA 3 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01650363

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 79472624 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL RICHARD ARNULFO BELTRÁN TIBAQUIRA 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 90 6D 80 CA 3 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 118,152,000 13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 5.7 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 558,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 391,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 167,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	157,000	167,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	150,000	167,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO:			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	17,000	17,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	167,000	184,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18012651757150616360(3900)0000000167000(96)20180406

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18012651757108864828(3900)0000000184000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

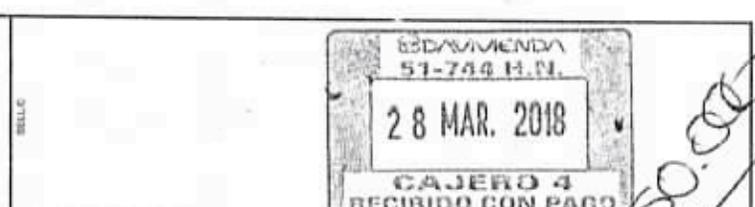
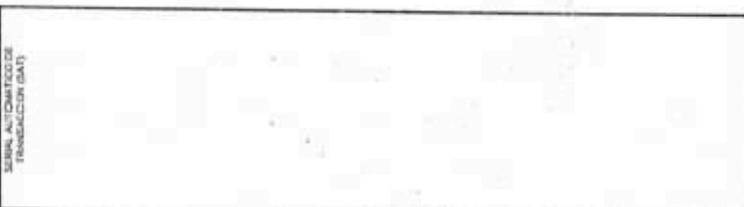
HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18012651757048275279(3900)0000000160000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18012651757086625588(3900)0000000167000(96)20180615



CONTIBUYENTE

Handwritten signature and amount: 150.000



Declaración y/o pago en línea de impuestos distritales



Su Transacción fue Aprobada

RESULTADO DE LA TRANSACCIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA NIT: 899999061	
I.P. Origen:	10.180.128.3
Id. Soporte:	156222109
Nro. Referencia:	0000000017014579216
Valor transacción:	130.000
Fecha:	07/04/2017 00:11:17
Estado:	Transacción Aprobada
Banco:	BANCOLOMBIA
Número de transacción / CUS:	251609246
Descripción:	Presentación y Pago del Impuesto Predial Unificado
Regresar Imprimir	

AÑO GRAVABLE
2016



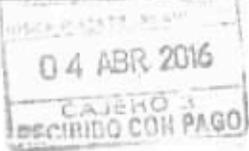
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011614674618

No. Referencia de Recauda
160 126973

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0190KRBS		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01650363		3. CEDULA CATASTRAL 006516180700301001	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 90 6D 80 CA 3							
5. TERRENO (M2) 56.75		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 67.87		7. TARIFA 6.00		8. AJUSTE 89,000	
9. EXENCIÓN 0.00							
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						11. CC 79472624	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA						12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 90 6D 80 CA 3	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001							
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta 15/04/2016 (Día/mes/año)		Hasta 01/07/2016 (Día/mes/año)	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
14. AUTOVALUO (Base)		AA		95 148 000		95 148 000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		482,000		482,000	
16. SANCIONES		VS		0		0	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		345,000		345,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		137,000		137,000	
E. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		137,000		137,000	
F. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		137,000		137,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		14,000		0	
22. INTERÉS DE MORA		IM		0		0	
23. TOTAL A PAGAR (Ranglón 20 + 21 + 22)		TP		123,000		137,000	
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglón 10)		AV		14,000		14,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Ranglón 23 + 24)		TA		137,000		151,000	



AÑO GRAVABLE
2019



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda
10010003992

101



Formulario Número: 2019301010100034076

Charge QR indicaciones de uso al momento

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0190KRBS		2. DIRECCIÓN KR 90 6D 80 CA 3		3. MATRICULA INMOBILIARIA 1650363	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO	5. NO. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO	
CC	79657947	JUAN PABLO RAMIREZ LEURO	0		AC 3 71D 2B	BOGOTÁ, D.C.	
11. Y OTROS							
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
12. AVALUO CATASTRAL 114.327.000		13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 6.6		15. % EXENCIÓN 0	
16. % EXCLUSIÓN		17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 840.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 460.000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 174.000	
D. SALDO A CARGO				HASTA 05/04/2019 (Día/mes/año)		HASTA 21/06/2019 (Día/mes/año)	
20. SANCIÓN		VS		0		0	
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA		174,000		174,000	
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR		VP		174,000		174,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		17,000		0	
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA		0		0	
25. INTERÉS DE MORA		IM		0		0	
26. TOTAL A PAGAR		TP		157,000		174,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO		AV		0		0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		157,000		174,000	

Fecha y hora: 19/06/2019 17:08:14
 Sucursal: 627 - SALTRE PLAZA
 Cajero: 011 Horario: N
 Referencia: 19010003992 Adhesivo: 07627010MS7460
 Valor: 174,000.00 RECIBIDO CON PAGO
 Antes de retirarse favor validar el valor pagado

Comprobante de pago

AvalPay
Center

Nombre del Beneficiario: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Nombre del Pagador: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Id Transacción: 3076908033

Fecha y hora de la transacción
07/09/2021 14:48:30

DESCRIPCION	DETALLE
Servicio pagado	AGRUP DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA
CASA	3
Valor de la compra	\$ 150.000
Costo de la transacciÃ³n	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOLOMBIA
Estado de la transacciÃ³n	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1122213320
DETALLE DEL PAGO:	PAGO ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2021

Comprobante de pago

AvalPay
Center

Nombre del Beneficiario: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Nombre del Pagador: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

Id Transacción: 3096052420

Fecha y hora de la transacción:
09/08/2021 10:51:32

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	AGRUP DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA
CASA	3
Valor de la compra	\$ 150.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOLOMBIA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1088663390
DETALLE DEL PAGO:	PAGO ADMINISTRACION AGOSTO 2021

NOGUES

TRANSACCIONES

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 150.000,00
Número de aprobación 00512352	Motivo CPV 21022679
Fecha del pago 07/04/2021	Referencia 1 02
Hora del pago 02:25 PM	Referencia 2 9001730275
Número de producto origen *****6343	Referencia 3 6820
Destino del pago BANCO COMERCIAL AV VILLAS	Código único CUS 948512352

TRANSACCIONES

TRANSACCIONES

Comprobante de pago

AvalPay
Center

Nombre del Beneficiario: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
Nombre del Pagador: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
Id Transacción: 3094685452

Fecha y hora de la transacción:
09/06/2021 17:24:44

DESCRIPCION	DETALLE
Servicio pagado	Agrup de vivienda nogales de nueva castilla
Casa	3
Valor de la compra	\$ 150.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOLOMBIA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1018220405
DETALLE DEL PAGO:	PAGO ADMINISTRACION JUNIO 2021

La transacción número 20286628 con la entidad financiera BANCOCOLMBIA, de la fecha 08-mar-2021 09:37:02 AM fue APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NEI:
860035827

Información del pago:

Nº Pago: 20286628

Medio de Pago: Pago con PSE

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Nº Transacción: 916509349

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
MARZO DE 2021

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3

Valor:

\$150,000

La transacción número 19608831 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 09-feb-2021 05:11:25 PM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del pago:

Nº Pago: 19608831
Medio de Pago: Pago con PSE

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.80

Nº Transacción: 888300726
Descripción: PAGO ADMINISTRACION
FEBRERO 2021

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3

Valor:

\$125,000

5

La transacción número 18799490 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 09-ene-2021 03:13:30 PM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
1800095827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

N° Pago: 18799490

N° Transacción: 856287104

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
ENERO DE 2021

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3

Valor:

\$125,000

La transacción número 18012710 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 07-dic-2020 11:32:47 AM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
1800095827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

N° Pago: 18012710

N° Transacción: 823935925

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
DICIEMBRE DE 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3

Valor:

\$120,000

La transacción número 17267813 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 09-nov-2020 09:25:07 AM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas
NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 17267813

Nº Transacción: 794304722

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
NOVIEMBRE DE 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3



Valor:

\$120,000

La transacción número 16173118 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 05-oct-2020 11:03:41 AM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas
NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 16173118

Nº Transacción: 762640917

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
OCTUBRE DE 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

3

Valor:

\$120,000

La transacción número 15201457 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 04-sep-2020 03:06:53 PM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 15201457

Nº Transacción: 733035011

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

Valor:

3

\$120,000

La transacción número 14249302 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 05-ago-2020 08:53:49 AM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 14249302

Nº Transacción: 703093340

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION AGOSTO 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:

Valor:

3

\$120,000

La transacción número 13427573 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 08-jul-2020 05:57:12 PM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas
NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

ID:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 13427573

Nº Transacción: 677523351

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
JULIO DE 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:	Valor:
3	\$120,000

La transacción número 12539904 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 09-jun-2020 04:15:20 PM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas
NIT:
860035927

Información del cliente que efectuó el pago:

ID:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago: 12539904

Nº Transacción: 648753115

Medio de Pago: Pago con PSE

Descripción: PAGO ADMINISTRACION
JUNIO 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA:	Valor:
3	\$120,000

La transacción número 10693748 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 08-abr-2020 11:49:51 AM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del pago:

N° Pago: 10693748
Medio de Pago: Pago con PSE

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

N° Transacción: 595621547
Descripción: Administración abril 2020

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA: 3 Valor: \$100,000

Página 1

La transacción número 11586381 con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 06-may-2020 03:53:23 PM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del pago:

N° Pago: 11586381
Medio de Pago: Pago con PSE

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

N° Transacción: 620656569
Descripción: PAGO ADMINISTRACION
MAYO

Convenio: AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA CASTILLA - CRA 90 No 6 D - 80

CASA: 2 Valor: \$110.000



0154154339-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

AVV 465 20200310 14:32 SC4689 LINEA D
EF 94,000.00 CH 0.00
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOROCCIDENTAL
CTA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3
***5169
PIN TXN: 47695373005459
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - FIDUCIARIO -



0144085222-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

AVV 465 20200213 17:39 SC 425 LINEA 0.00
EF 120,000.00 CH
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOROCCIDENTAL
CTA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3
***5169
PIN TXN: 9962577501050
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - FIDUCIARIO -



0144085221-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

AVV 465 20200213 17:39 SC 425 LINEA 0.00
EF 120,000.00 CH
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOROCCIDENTAL
CTA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3
***5169
PIN TXN: 9962577501050
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - FIDUCIARIO -



0144085219-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

AVV 465 20200213 17:39 SC 425 LINEA 0.00
EF 120,000.00 CH
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOROCCIDENTAL
CTA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3
***5169
PIN TXN: 9962577501050
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - FIDUCIARIO -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: Nocales de Centillo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 0003 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Juan Pablo Romero L. - 7602009

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 85000

TOTAL \$ 85000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: Nocales de Centillo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 0003 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Juan Pablo Romero L. - 7602009

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 85000

TOTAL \$ 85000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: Nocales de Centillo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 0003 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Juan Pablo Romero L. - 7602009

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 85000

TOTAL \$ 85000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

AVV 465 20190910 14:06 SC3865 LINEA 0
 EF 85,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOCALES D ENRI
 CIA: 677018962 PIN: 0000000000000000
 REF: 3
 \$\$\$0432
 ESTU TUN: 4247071001300
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: Nocales de Centillo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 0003 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Juan Pablo Romero L. - 7602009

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 85000

TOTAL \$ 85000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

AVV 465 20190910 09:58 SC3865 LINEA 0
 EF 85,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOCALES D ENRI
 CIA: 677018962 PIN: 0000000000000000
 REF: 3
 \$\$\$40936
 PIN TXN: 97605171501109
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



0140795109-4

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nicolás de Castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>0003</i>	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE <i>Leon Pillo Ramirez Lora</i>		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	<i>85000</i>
		TOTAL	\$	<i>85000</i>

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 465 20190708 11441 004553 LINEA 0.20
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 CIB: 677018962 PIB: 000000000000000000
 REF: 0003
 PIN TIT: 4368577903097
 DES: ING: RECHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0144085210-5

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nicolás de Castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>0003</i>	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE <i>Leon Pillo Ramirez Lora</i>		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	<i>85000</i>
		TOTAL	\$	<i>85000</i>

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 465 20190708 11441 004553 LINEA 0.20
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 CIB: 677018962 PIB: 000000000000000000
 REF: 0003
 PIN TIT: 4368577903097
 DES: ING: RECHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0133175465-5

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nicolás de Castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>0003</i>	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE <i>Leon Pillo Ramirez Lora</i>		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	<i>85000</i>
		TOTAL	\$	<i>85000</i>

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 465 20190708 11441 004553 LINEA 0.20
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 CIB: 677018962 PIB: 000000000000000000
 REF: 0003
 PIN TIT: 4368577903097
 DES: ING: RECHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0133175479-2

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nicolás de Castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>0003</i>	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE <i>Leon Pillo Ramirez Lora</i>		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	<i>85000</i>
		TOTAL	\$	<i>85000</i>

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 465 20190708 11441 004553 LINEA 0.20
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 MONEDA: US\$ VALOR: 85.000,00 US\$
 CIB: 677018962 PIB: 000000000000000000
 REF: 0003
 PIN TIT: 4368577903097
 DES: ING: RECHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0127943659-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CANTIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20190211 10:36 SC4592 LINEA 0
EF 85,000.00 CH 0.00
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 000000000000000000
REF:3
***2868
PIN TXN: 46605675601988
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0133175471-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CANTIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20190211 10:36 SC4592 LINEA 0
EF 85,000.00 CH 0.00
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 000000000000000000
REF:3
***2868
PIN TXN: 46605675601988
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0133175467-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CANTIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20190211 10:36 SC4592 LINEA 0
EF 85,000.00 CH 0.00
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 000000000000000000
REF:3
***2868
PIN TXN: 46605675601988
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0132594543-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CANTIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20190211 10:36 SC4592 LINEA 0
EF 14,000.00 CH
NOMBRE: AGRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 000000000000000000
REF:3
***2868
PIN TXN: 41625212200251
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0132594538-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de Castillo

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: C-05-13 REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez Leiva			TOTAL CHEQUES	\$
			TOTAL EFECTIVO	\$ 140,000
			TOTAL	\$ 140,000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20181210 16:00 SE 506 LINEA A
EF 140,000.00 CH 0.00
NOMBRE: NORIS VIVIENDA NOGALES D CHUE
CITA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3 APLICAR 20181211
88880530
PIN TAN: 47665776500946
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0132970394-8

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de Castillo

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: C-05-13 REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez Leiva			TOTAL CHEQUES	\$
			TOTAL EFECTIVO	\$ 85,000
			TOTAL	\$ 85,000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20181210 16:00 SE 506 LINEA A
EF 85,000.00 CH 0.00
NOMBRE: NORIS VIVIENDA NOGALES D CHUE
CITA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3 APLICAR 20181211
88880530
PIN TAN: 47665776500946
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0132970390-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de Castillo

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: C-05-13 REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez Leiva			TOTAL CHEQUES	\$
			TOTAL EFECTIVO	\$ 75,000
			TOTAL	\$ 75,000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20181210 16:00 SE 506 LINEA A
EF 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: NORIS VIVIENDA NOGALES D CHUE
CITA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3 APLICAR 20181211
88880530
PIN TAN: 47665776500946
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0121969255-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de Castillo

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: C-05-13 REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez Leiva			TOTAL CHEQUES	\$
			TOTAL EFECTIVO	\$ 75,000
			TOTAL	\$ 75,000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20181210 16:00 SE 506 LINEA A
EF 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: NORIS VIVIENDA NOGALES D CHUE
CITA: 677018962 PIN: 000000000000000000
REF: 3 APLICAR 20181211
88880530
PIN TAN: 47665776500946
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nocenas de Castilla

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
67701896Z

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	000003	REF. 2	
--------	--------	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Juan Pablo Ramirez Lora

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	75000
TOTAL	\$	75000

NOV 465 20180910 14:59 506607 LINEA 0
EF 75.000.00 CH 0.00
MONEDA: MONED VIVIENDA NOGALES D CALE
CTA:67701896Z PIN: 0000000000000000
REF:3
48985169
PIN TXN: 40635070910398
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF:3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nocenas de Castilla

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
67701896Z

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	000003	REF. 2	
--------	--------	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Juan Pablo Ramirez Lora

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	75000
TOTAL	\$	75000

NOV 465 20180910 15:12 504728 LINEA 0
EF 75.000.00 CH 0.00
MONEDA: MONED VIVIENDA NOGALES D CALE
CTA:67701896Z PIN: 0000000000000000
REF:3
48986610
PIN TXN: 47625177510960
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF:3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nocenas de Castilla

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
67701896Z

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	000003	REF. 2	
--------	--------	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Juan Pablo Ramirez Lora

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	75000
TOTAL	\$	75000

NOV 465 20180910 15:20 504728 LINEA 0
EF 75.000.00 CH 0.00
MONEDA: MONED VIVIENDA NOGALES D CALE
CTA:67701896Z PIN: 0000000000000000
REF:3
48980530
PIN TXN: 40635070910398
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF:3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nocenas de Castilla

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
67701896Z

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	000003	REF. 2	
--------	--------	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Juan Pablo Ramirez Lora

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	75000
TOTAL	\$	75000

NOV 465 20180910 15:20 504728 LINEA 0
EF 75.000.00 CH 0.00
MONEDA: MONED VIVIENDA NOGALES D CALE
CTA:67701896Z PIN: 0000000000000000
REF:3
48982260
PIN TXN: 42695174901060
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF:3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando se figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0127175045-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTES DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 445 20180309 12:07 SC3054 LINEA EF 75,000.00 CH

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0127172041-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTES DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 445 20180309 12:07 SC3054 LINEA EF 75,000.00 CH

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0120849500-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTES DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 445 20180309 12:07 SC3054 LINEA EF 75,000.00 CH

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0127499695-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTES DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 445 20180309 12:19 SC 118 LINEA EF 75,000.00 CH

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0127622168-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
671018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

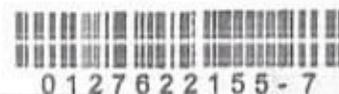
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE Ana Leoro 31607007		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	75.000
		TOTAL	\$	75.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170110 13:30 306370 LINEA 0
 EF 75.000,00 CH 0,00
 MONEDA: AGROP VIVIENDA NOGALES 8 ENUE
 CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF:3
 31607007
 PIN TXN: 43655574037920
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0127622155-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
NOGALES DE CASTILLA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	75.000
		TOTAL	\$	75.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20171211 13:53 306370 LINEA 0
 EF 75.000,00 CH 0,00
 MONEDA: AGROP VIVIENDA NOGALES 8 ENUE
 CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF:3
 31607007
 PIN TXN: 45615778009604
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0124379634-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENCARGO FIDUCIARIO
Nogales de castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	75.000
		TOTAL	\$	75.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20171110 13:57 306370 LINEA 0
 EF 75.000,00 CH 0,00
 MONEDA: AGROP VIVIENDA NOGALES 8 ENUE
 CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF:3
 31607007
 PIN TXN: 45615778009604
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -



0123552616-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
Nogales de castilla

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
677018962

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE Juan Pablo Ramirez		TOTAL CHEQUES	\$	
		TOTAL EFECTIVO	\$	75.000
		TOTAL	\$	75.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20171110 13:57 306370 LINEA 0
 EF 75.000,00 CH 0,00
 MONEDA: AGROP VIVIENDA NOGALES 8 ENUE
 CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF:3
 31607007
 PIN TXN: 45615778009604
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -

TIPO DE REMESA: REMESA AL CREDITO REMESA NEGOCIADA

Indique con una "X" el tipo de remesa a consignar. Tenga en cuenta que para consignar una remesa negociada, el titular de la cuenta debe tener un cupo de remesa negociada previamente aprobado por el Banco.

CTA. No. 677018962 NOMBRE TITULAR Neptalys de Castilla

PARA LA ENTIDAD
OFICINA DESTINO ARCHIVAR OFICINA OFICINA RECAUDADORA

FECHA DE RECIBO: AÑO 2016 MES 10 DIA 10 CIUDAD DONDE CONSIGNA Bogotá PLAZA GIRADA CASA 3

FECHA DEPOSITO: AÑO 2016 MES 10 DIA 10

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	No. CUENTA CORRIENTE	VALOR

NOMBRE DEPOSITANTE Neptalys de Castilla

TELEFONO 2607007

CANTIDAD DE CHEQUES () TOTAL 110.000

EL TITULAR NO PODRA DISPONER DE LOS PAGOS SIN HACER QUE ESTOS VALORES SEAN COMPENSADOS Y ABONADOS A LA CUENTA. NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige en el documento. Compruebe si la cantidad impresa por la máquina es la misma que usted ingresó.

Declara expresamente e irrevocablemente que el Banco Comercial AV Villas S.A. NO asume responsabilidad por el embolso o pérdida de dicho cheque(s) en el caso.

El titular acepta el importe de las remesas, según la cuantía registrada en el presente formato.

465 20170210 14:22 SC 4120 LINEA A
EF 110,000.00 CH
NUMERO: 677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 44605677203760
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

18657

CLIENTE

TIPO DE REMESA: REMESA AL CREDITO REMESA NEGOCIADA

Indique con una "X" el tipo de remesa a consignar. Tenga en cuenta que para consignar una remesa negociada, el titular de la cuenta debe tener un cupo de remesa negociada previamente aprobado por el Banco.

CTA. No. 677018962 NOMBRE TITULAR Neptalys de Castilla

PARA LA ENTIDAD
OFICINA DESTINO ARCHIVAR OFICINA OFICINA RECAUDADORA

FECHA DE RECIBO: AÑO 2016 MES 10 DIA 10 CIUDAD DONDE CONSIGNA Bogotá PLAZA GIRADA CASA 3

FECHA DEPOSITO: AÑO 2016 MES 10 DIA 10

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	No. CUENTA CORRIENTE	VALOR

NOMBRE DEPOSITANTE Neptalys de Castilla

TELEFONO 2607007

CANTIDAD DE CHEQUES () TOTAL 110.000

EL TITULAR NO PODRA DISPONER DE LOS PAGOS SIN HACER QUE ESTOS VALORES SEAN COMPENSADOS Y ABONADOS A LA CUENTA. NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige en el documento. Compruebe si la cantidad impresa por la máquina es la misma que usted ingresó.

Declara expresamente e irrevocablemente que el Banco Comercial AV Villas S.A. NO asume responsabilidad por el embolso o pérdida de dicho cheque(s) en el caso.

El titular acepta el importe de las remesas, según la cuantía registrada en el presente formato.

465 20170210 14:22 SC 4120 LINEA A
EF 110,000.00 CH
NUMERO: 677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 44605677203760
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

15965

CLIENTE



0114890836-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPROADOR PARA FUEGOSISOS CONSTRUCTORA O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 CASA 3 REF. 2

INDICAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ 110.000
TOTAL EFECTIVO \$ 110.000
TOTAL \$ 110.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20161110 14:22 SC4120 LINEA B
EF 110,000.00 CH
NUMERO: 677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 44605677203760
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

18276

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige en el documento. DEPOSITANTE



0111456614-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPROADOR PARA FUEGOSISOS CONSTRUCTORA O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 CASA 3 REF. 2

INDICAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ 110.000
TOTAL EFECTIVO \$ 110.000
TOTAL \$ 110.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20161110 14:22 SC4120 LINEA B
EF 110,000.00 CH
NUMERO: 677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 44605677203760
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

1771

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige en el documento. DEPOSITANTE



0119818475-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
 NOMBRE DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

REF. 1	REF. 2
60343	

PAagos EN CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 120.000

TOTAL \$ 120.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170310 13:49 BC 811 LINEA A
 EF 120.000.00 CH
 NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
 CTA: 677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF: 3
 44446618
 PIN TXN: 44665076200831
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



0119018252-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
 NOMBRE DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE

REFERENCIA DEL CONVENIO

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAagos EN CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 120.000

TOTAL \$ 120.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170310 13:49 BC 811 LINEA A
 EF 120.000.00 CH
 NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
 CTA: 677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF: 3
 44446618
 PIN TXN: 44665076200831
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

CONSIGNACION CHEQUES OTRAS PLAZAS

TIPO DE REMESA: REMESA AL COBRO REMESA NEGOCIADA

Indique con una "X" el tipo de remesa a consignar. Tenga en cuenta que para consignar una remesa negociada, el titular de la cuenta debe tener un cupo de remesas negociadas previamente aprobado por el Banco.

CTA. No. 677018962 NOMBRE TITULAR Noguera de castilla

PARA LA ENTIDAD OFICINA DESTINO OFICINA RECAUDADORA

FECHA DE RECIBO AÑO MES DIA 2017 03 06 CIUDAD DONDE CONSIGNA Bogota PLAZA GIRADA CUSA 3

No. DEL CHEQUE	No. CUENTA CORRIENTE	VALOR

CANTIDAD DE CHEQUES () TOTAL \$ 120.000

NOMBRE DEPOSITANTE Noguera de castilla

TELEFONO 2607007

AVV 465 20170307 16:46 BC 811 LINEA A
 EF 120.000.00 CH
 NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
 CTA: 677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF: 3
 44446618
 PIN TXN: 44665076200831
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

OFICINA RECEPTORA

CONSIGNACION CHEQUES OTRAS PLAZAS

TIPO DE REMESA: REMESA AL COBRO REMESA NEGOCIADA

Indique con una "X" el tipo de remesa a consignar. Tenga en cuenta que para consignar una remesa negociada, el titular de la cuenta debe tener un cupo de remesas negociadas previamente aprobado por el Banco.

CTA. No. 677018962 NOMBRE TITULAR Noguera de castilla

PARA LA ENTIDAD OFICINA DESTINO OFICINA RECAUDADORA

FECHA DE RECIBO AÑO MES DIA 2017 01 10 CIUDAD DONDE CONSIGNA Bogota PLAZA GIRADA CUSA 3

No. DEL CHEQUE	No. CUENTA CORRIENTE	VALOR

CANTIDAD DE CHEQUES () TOTAL \$ 110.000

NOMBRE DEPOSITANTE

TELEFONO

AVV 465 20170210 16:10 BC 476 LINEA A
 EF 110.000.00 CH
 NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOGALES D ENUE
 CTA: 677018962 PIN: 00000000000000000000
 REF: 3
 44446618
 PIN TXN: 44665076200831
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 3

ESPACIO PARA TIMBRE

OFICINA RECEPTORA

EL TITULAR NO PODRÁ DISPONER DE LOS FONDOS SIENDO HASTA QUE ESTOS VALORES SEAN COMPROMISOS Y ASIGNADOS A LA CUENTA. NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. Compruebe si la cantidad impresa por el receptor es la misma que usted depositó.
 Declara expresamente e irrevocablemente que el Banco Comercial AV Villas S.A. NO asume responsabilidad por el extravío o pérdida del(los) cheque(s) en el domicilio.
 El titular acepta el cambio de las remesas, según la opción registrada en el presente formato.



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Número de Castilla 673018962

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 3 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Juan Pablo Ramirez 2603000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170908 14:21 9C2473 LINEA 0
L: 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOROCCIDENTALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Número de Castilla 673018962

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 3 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Juan Pablo Ramirez 2603000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170908 14:21 9C2473 LINEA 0
L: 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOROCCIDENTALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Número de Castilla 673018962

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 3 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Juan P. Ramirez 2603000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170910 11:55 9C2473 LINEA 0
L: 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOROCCIDENTALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Número de Castilla 673018962

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 3 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Juan Pablo Ramirez 2603000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 465 20170910 11:55 9C2473 LINEA 0
L: 75,000.00 CH 0.00
NOMBRE: ADRUP VIVIENDA NOROCCIDENTALES D ENUE
CTA:677018962 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



Fecha

07 JUN 2016

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPOSITO: Ahorros, Corriente, CDT, Fondo, DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS: Tarjeta de Crédito, Créditos

Pesos, Dólares, Euros

Valor Efectivo \$, Valor Cheques*, VALOR TOTAL \$

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas, Disminución cuotas, Disminución plazo

Valor Efectivo \$

No. PRODUCTO

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860094313-7 AH 164-2 Rev - 2015



Quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:

Número:

- CLIENTE -



Fecha

09 08 2016

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPOSITO: Ahorros, Corriente, CDT, Fondo, DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS: Tarjeta de Crédito, Créditos

Pesos, Dólares, Euros

Valor Efectivo \$ 70.000, Valor Cheques*, VALOR TOTAL \$ 70.000

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

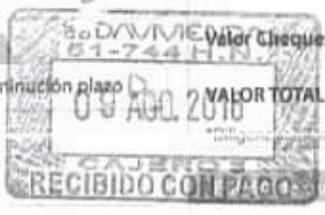
Adelanto cuotas, Disminución cuotas, Disminución plazo

No. PRODUCTO

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860094313-7 AH 164-2 Rev - 2015



Quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:

Número:

- CLIENTE -

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES



CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

MODALIDAD DE PAGO EFECTIVO

Table with columns: No. CHEQUES, TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

Table with columns: FECHA DE TRANSACCIÓN, DOCUMENTO No, VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO, CUENTA CORRIENTE, FONDOS, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS, SERVICIO O CORRIENTE

Nº PRODUCTO DESTINO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione e continuación el nombre del Beneficiario:

Tipo de documento de identidad, Cédula de ciudadanía, Cédula de extranjería, Tarjeta de identidad, Documento de identidad

NIT 860094313-7 - AH 164-2 Rev. 01 - 11

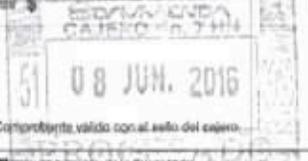
VALOR DOCUMENTO REFERENCIAL

EFFECTIVO \$ 70.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

NOTA: El Banco Davivienda acepta bajo su responsabilidad de Falsificación, Dato erróneo, Duplicado y Falsificación por el Banco no asume responsabilidad alguna relacionada con la aplicación de la tecnología construida en su entorno.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA

NIT 900.173.027-5

FECHA: 05/18/2016 RECIBO DE CAJA No. 17201
 RECIBI DE: RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA
 NIT: 3 VALOR: \$658.500
 LA SUMA DE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: INT SEP/15, INT OCT/15, INT NOV/15, INT DIC/15, INT ENE/16, INT FEB/16, INT MAR/16, INT ABR/16, ADM SEP/15, ADM OCT/15, ADM NOV/15, ADM DIC/15, ADM ENE/16, ADM FEB/16, ADM MAR/16, ADM ABR/16, ADM MAY/16

CHEQUE: BANCO: Q CUENTA:

CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
13050502	SEP/2015.INTERESES DE MORA	13994	5,500.00
13050502	OCT/2015.INTERESES DE MORA	14261	6,900.00
13050502	NOV/2015.INTERESES DE MORA	14528	8,300.00
13050502	DIC/2015.INTERESES DE MORA	14796	9,700.00
13050502	ENE/2016.INTERESES DE MORA	15048	11,100.00
13050502	FEB/2016.INTERESES DE MORA	15318	12,500.00
13050502	MAR/2016 INTERESES DE MORA	15581	13,900.00
13050502	ABR/2016.INTERESES DE MORA	15844	15,200.00
13050501	SEP/2015.ADMINISTRACION	13823	22,400.00
13050501	OCT/2015.ADMINISTRACION	14090	66,000.00
13050501	NOV/2015.ADMINISTRACION	14357	66,000.00
13050501	DIC/2015.ADMINISTRACION	14626	66,000.00
13050501	ENE/2016.ADMINISTRACION	14877	66,000.00
13050501	FEB/2016.ADMINISTRACION	15148	66,000.00
13050501	MAR/2016.ADMINISTRACION	15411	66,000.00
13050501	ABR/2016.ADMINISTRACION	15673	66,000.00
13050501	MAY/2016.ADMINISTRACION	15936	71,000.00
13050505	MAY/2016.RETROACTIVO	15936	20,000.00
11050505	3 * RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA	658,500.00	

Firma y Sello

Sandra Romero
 Nogales de nueva caestilladmon
 @gmail.com
 Oscar Torres

AGRUPACION DE VIVIENDA NOGALES DE NUEVA

NIT 900.173.027-5

FECHA: 05/13/2016
 RECIBI DE: RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA
 NIT: 3
 LA SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.

RECIBO DE CAJA No. 17178

VALOR: \$250.000

POR CONCEPTO DE: INT JUN/15, INT JUL/15, INT AGO/15, ADM JUN/15, ADM JUL/15, ADM AGO/15, ADM SEP/15

CHEQUE: BANCO: 0 CUENTA:

CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
13050502	JUN/2015.INTERESES DE MORA	13235	1,400.00
13050502	JUL/2015.INTERESES DE MORA	13487	2,800.00
13050502	AGO/2015.INTERESES DE MORA	13740	4,200.00
13050501	JUN/2015.ADMINISTRACION	13064	66,000.00
13050501	JUL/2015.ADMINISTRACION	13316	66,000.00
13050501	AGO/2015.ADMINISTRACION	13569	66,000.00
13050501	SEP/2015.ADMINISTRACION	13823	43,600.00
11050505	3 * RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA	250,000.00	

Firma y Sello

Saldo 658.500.

cosa 3

\$ 633000.



admnoalesdenuevacastilla@gmail.com.

Cuenta. Davivienda.

455970003105

Cuenta de Ahorros

Agrupacion de vivienda Nogales de Nueva Castilla.

\$ 71.000 por b pago 70.000

1225



AÑO GRAVABLE
2015



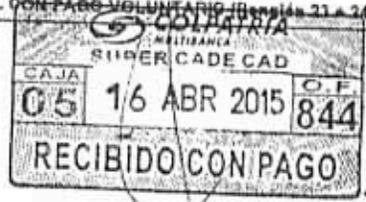
Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015201011808714452

No. referencia del recaudo
15010620054

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0190KRBS	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01650363
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 90 6D 80 CA 3	3. CEDULA CATASTRAL 00651618670030100
II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO	
5. TERRENO (M2) 56.75	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 67.87
7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 85,000
9. EXENCIÓN 0.00	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 90 6D 80 CA 3	11. IDENTIFICACIÓN CC 3064126
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO	
Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta 19/06/2015 (dd/mm/aaaa)
IV. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA 86,253,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU 433,000
16. SANCIONES	VS 0
V. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 308,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	LA 125,000
VI. BALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 125,000
VII. PAGO	
20. VALOR A PAGAR	VP 125,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 13,000
22. INTERÉS DE MORA	IM 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP 112,000
VIII. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Recaudos de Inmuebles Distritales	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV 13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 24)	TA 125,000

República de Colombia



8725-333

CONTRIBUYENTE

20 ABR 2015

MARIA DEISI DE ALARCON
Notaria





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

1225

PIN DE SEGURIDAD:

NanAACCHXMJTZ7

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 90 6D 80 CA 3
 Matrícula Inmobiliaria: 050C01650363
 Cédula Catastral: 006516180700301001
 CHIP: AAA0190KRBS
 Fecha de expedición: 15-04-2015
 Fecha de Vencimiento: 15-05-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 954446

DOMIDUI2516:cmavilao1/CMAVILAO1

CMAVILAO1

ABR-15-15 14:08:18



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

[Handwritten signature]
ADRA

Portal de servicios de valorización
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

NanAACCHXMJTZ7

Validar Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 954446

Vigencia 15-05-2015

Chip AAA0190KRBS

Matricula Inmobiliaria 050C01650363

Direccion Predio KR 90 6D 80 CA 3

- INICIO
- CONSULTAR JURISDICCION REGISTRAL DEL INMUEBLE
- CONSULTAR DATOS BASICOS DEL INMUEBLE
- CONSULTAR ESTADO DE CUENTA POR VALORIZACION IDU
- CONSULTAR ESTADO DE CUENTA PREDIAL

Consulta del Estado de Cuenta por Concepto de Valorización IDU

Fecha: 2015-04-20
 N° Matricula Inmobiliaria: 050C01850383
 Dirección del Predio: KR 906D 80 CA 3

Hora: 11:48 AM
 Referencia Catastral: AAA0190KR85
 Número Certificado: 954446

N° Consulta: 288079
 Cédula Catastral: 006516180700301001



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

*NULIDAD Y EFECTOS.- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.
 Valido para insertar en el protocolo Notarial
 www.vur.gov.co*

El papel notarial para sus exclusiones de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



ESPACIO EN BLANCO

Código SIA - MIPRES-0344

INICIO	CONSULTAR JURISDICCION REGISTRAL DEL INMUEBLE	CONSULTAR DATOS BASICOS DEL INMUEBLE	CONSULTAR ESTADO DE CUENTA POR VALORIZACION IDU	CONSULTAR ESTADO DE CUENTA PREDIAL
---------------	--	---	--	---

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 2015-04-20

Hora: 11:45 AM

N° Consulta: 2015-047666

N° Matricula Inmobiliaria: 50C - 1650363

Referencia Catastral: AAA0190KRBS



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		NO		X
2014	X		NO		X
2013	X		NO		X
2012	X		NO		X
2011	X		NO		X
2010	X		NO		X
2009	X		NO		X
2008	X		NO		X
2007	X		NO		X

Si alguna vigencia presenta en la columna 'Saldo a Cargo': 'SI', 'OMISO' o 'NO APLICADO', comuníquese con la Secretaría de Hacienda Distrital.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que puedan presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO





República de Colombia



A30189



1225

Los comparecientes hacen constar que: - 1o.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como está redactado. - 2o.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. - 3o.- Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

===== **COMPROBANTES** =====

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes que se, agregan a protocolo: --- Fotocopia autenticada del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2015. Formulario No. 2015201011608714452 -- Identificación del Predio: Chip: AAA0190KRBS --- Dirección del predio: KR 90 6D 80 CA 3--- Cédula Catastral No. 006516180700301001-- Area del terreno: 56.75 M2.-- Area construida: 67.87 M2. - Contribuyente: ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE. -- Autoavalúo: \$86.253.000.00. - Pago de fecha Abril 16 de 2015 COLPATRIA. --- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, el 15 de Abril de 2015. Válido hasta el 15 de Mayo de 2015. --- Estado de Cuenta expedido con fecha 20 de Abril de 2015, por al Dirección Distrital de Impuestos Sistema de Orientacion Tributario de la ciudad de Bogotá, para el predio con Referencia Catastral Número AAA0190KRBS. --- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de: GUSTAVO BARRAGAN, número 14.220.113 expedida en Ibagué; de RICHARD ARNULFO BELTRÁN TIBAQUIRA, número 79.472.624 expedida en Bogotá D.C. ---- Paz y Salvo por concepto de Administración de fecha 15 de Abril de 2015. --- Poder especial onferido por ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, a favor del señor GUSTAVO BARRAGAN, dbidamente utenticado.-----

RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 55 DE 1.985: Por la presente enajenación, la vendedora canceló la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$862.530,00).-----

===== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** =====

Leído el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de presentarlo para su registro, en la Oficina

República de Colombia

Figura notarial para ser utilizada en copia de escrituras públicas, certificadas y documentas del archivio notarial



Escritura S.C. No. 1225/15

Señor:

Notario del Circulo de Fusagasugá
Fusagasugá, Cundinamarca



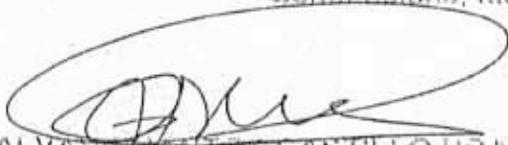
ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.064.126 de Junín Cundinamarca, de estado civil divorciado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada por escritura pública No 0287 de fecha 11 de marzo de 2003 otorgada en la Notaria 1 de Soacha Cundinamarca, actuando en nombre y representación propia, por medio de este documento confiero poder especial, amplio y suficiente, al señor GUSTAVO BARRAGAN, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.220.113 de Ibagué- Tolima, para vender y para suscribir en mi nombre la escritura pública de venta sobre el inmueble de mi propiedad que a continuación se describe: una casa de habitación, ubicada en la carrera 90 No 6 D-80 casa No 03, de la ciudad de Bogotá D. C., junto con el lote de terreno en que se halla edificada, con todas sus dependencias, anexidades y el parqueo No 03, LINDEROS contenidos en la escritura No 06385 de fecha 10 de diciembre del 2000 otorgada en la Notaria 15 de Bogotá. El inmueble descrito se encuentra identificado con el N° de matrícula inmobiliaria 50C-1650363 de la ciudad de Bogotá y la cédula catastral No 006516180700301001.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 258 de 1996, igualmente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble arriba descrito no se encuentra afectado a vivienda familiar.

Mi apoderado esta facultado para realizar todos los actos que demande el presente poder, firmar el respectivo contrato de compraventa, recibir dineros, y en general realizar todas las gestiones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del contrato de compraventa.

Por lo anterior solicito se sirva tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este memorial.

Señor notario, atentamente,


ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE
C. C. No. 3.064.126 de Junín Cundinamarca

Acepto:


GUSTAVO BARRAGAN
C. C. No 14.220.113 de Ibagué- Tolima

Plantel notarial para sus exclusivos de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ (Cund.)

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante mi SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS NOTARIA SEGUNDA(E) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA personalmente por:

CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS

Quien se identificó con:

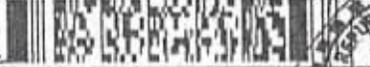
CC. No. 3.064.126 de JUNIN

y, la T.P. No.:

[Handwritten signature]
EL COMPARECIENTE

Fusagasugá (Cund). 17/02/2015 2:56 p.m

SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS
NOTARIA SEGUNDA(E) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA



ESPACIO EN BLANCO

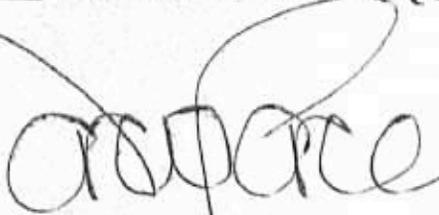


María Deisi de Alarcón
 Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá
 Calle 9ª No. 8-25 Teléfonos 8722824, 8722841
 E-mail : notaria2fusa@hotmail.com Fax 8722824 Ext. 107



ES FIEL Y PRIMERA -- -- COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1225 -- -- DE FECHA
20 DE ABRIL DE 2015 -- -- LA QUE EXPIDO, EN
DIEZ -- -- -- (10) HOJAS CON DESTINO A:
RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBACUIRA -- -- --

DADA EN FUSAGASUGÁ A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL
 MES DE ABRIL -- -- DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)


 SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS
 NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGÁ



Ejemplar notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 03 de Julio de 2015 a las 02:43:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-34280 se calificaron las siguientes matriculas:

1650363

Nro Matricula: 1650363

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0190KRBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 90 #7-50 CASA CERO CERO TRES (003) AGRUPACION NOGALES DE NUEVA CASTILLA P.H.
- 2) CARRERA 90 #6D.- 80 CASA 3
- 3) KR 90 6D 80 CA 3 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-04-2015 Radicacion: 2015-34280 VALOR ACTO: \$ 86,253,000.00
Documento: ESCRITURA 1225 del: 20-04-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO UBAQUE ALVARO SANTOS 3064126
A: BELTRAN TIBAQUIRA RICHARD ARNULFO 79472624 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
| Dia Mes Año Firma

02 JUL 2015

Registrador Principal (E)

ABOGA149,2378

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

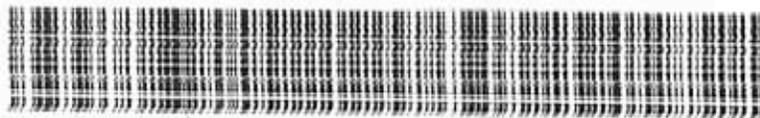


Reporte de Declaración y Pago del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2015201011608714452

AÑO GRAVABLE 2015			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0190KRBS	2. Matricula Inmobiliaria 050C01650363	3. Cédula Catastral 006516180700301001	4. Estrato 2
4. Dirección del Predio KR 90 60 80 CA 3			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 66.76	7. Área construida en metros 66.76	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 6
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombre(s) Razón ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 3064126	
12. Dirección de Notificación KR 80 60 80 CA 3		Número de identificación de que efectúa el CC 3064126	
E. CUENTAS PRIVADAS			
13. AUTOVALUD (Base Gravable)	AA		86,253,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		433,000
15. SANCIONES	VS		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		308,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	CA		125,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		125,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		125,000
20. DESCUENTO POR FRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		125,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		125,000
DATOS DEL PAGO			
FECHA	16/04/2015	VALOR PAGADO	125,000
BANCO	BANCO COLPATRIA RED	SUCURSAL	SUPERCADÉ CAD
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audio línea	<input type="checkbox"/> Datáfono	<input type="checkbox"/> PSE
	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Teléfono	
	<input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo	19844850884929	



(415)7707202600085(8020)02015201011608714452(3900)125000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.



BOGOTÁ
HUC7ANA

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Criterios de Consulta

Nueva Consulta

CHIP : AAA0190KRBS

Vigencia	Periodo	Nro. Transacción	Entidad Financiera	Fecha Presentación	Nro. Formulario	Nro. Referencia	Indicador Pago
2015	ANUAL	51793260145101	BANCO DAVIVIENDA	06/05/2015	2015201011608714452	15013335764	CON PAGO
2015	ANUAL	19844850664929	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	16/04/2015	2015201011608714452	15010620054	CON PAGO
2014	ANUAL	01330300002407	BANCO DE BOGOTA	20/03/2014	2014201011600152768	14010426977	CON PAGO
2013	ANUAL	13181010158992	BANCO BBVA COLOMBIA	16/04/2013	2013201011636186273	111283736	CON PAGO
2012	ANUAL	51023070079574	BANCO DAVIVIENDA	24/04/2012	2012201011619354789	99859995	CON PAGO
2011	ANUAL	19473020081127	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	14/04/2011	2011201021617714725	88580304	CON PAGO
2010	ANUAL	12094050026844	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	23/04/2010	2010201021628751006	79777278	CON PAGO
2009	ANUAL	07108770011051	BANCOLOMBIA	26/06/2009	2009201021619436602	68968907	CON PAGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

NanAACCHXMJTZ7

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 90 6D 80 CA 3
Matrícula Inmobiliaria: 050C01650363
Cédula Catastral: 006516180700301001
CHIP: AAA0190KRBS
Fecha de expedición: 30-10-2015
Fecha de Vencimiento: 29-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 954446

JOMIDUITS01CC01:cyrincon1/CYRINCC

CMAVILAO1

OCT-30-15 14:56:36

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA	C	79472624	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1225	2015-04-20	FUSAGASUGA	02	050C01650363

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 90 6D 80 CA 3

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	86,253,000	2015
1	74,547,000	2014
2	72,740,000	2013
3	66,051,000	2012
4	48,836,000	2011
5	48,593,000	2010
6	35,371,000	2009
7	33,687,000	2008
8	32,236,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 30 días del mes de Octubre de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Código de sector catastral:
006516 18 07 003 01001

Cédula(s) Catastral(es)
006516180700301001

HIP: AAA0190KRBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

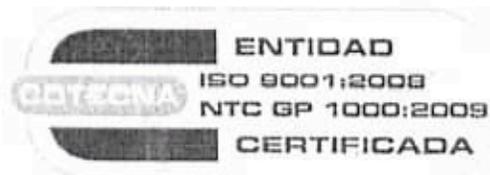
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
56,75	67,87

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201513915925



Maria Deisi de Alarcón
Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá
Calle 9ª No. 8-25 Teléfonos (1)8722824, (1)8722841
E-mail: notaria2fusa@hotmail.com

Fusagasugá, 10 de Mayo de 2021

Señor
JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
Ciudad.

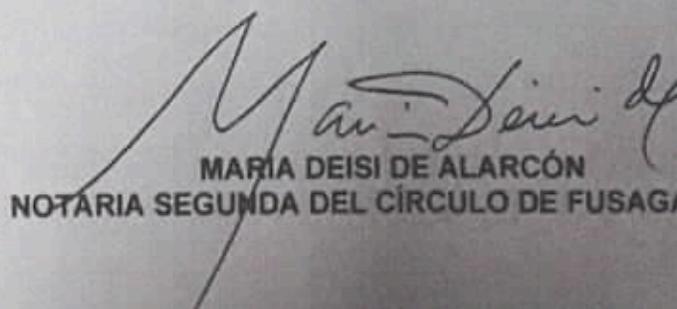
REF: Radicado de fecha 20 de Abril de 2021.

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo. Dando respuesta a su radicado recibido en este Despacho Notarial el día 20 de Abril de 2021, me permito manifestarle que:

1. Frente a la primera petición, la legislación vigente es muy clara en establecer que:
"Los notarios solo procederán a ejercer sus funciones a solicitud de los interesados, quienes tienen el derecho a elegir libremente el notario ante quien deseen acudir" (Artículo 4 del Decreto 960 de 1970), se deduce entonces que la diligencia de presentación personal realizada en este Despacho Notarial el diecisiete (17) de Febrero de dos mil quince (2015) relacionada al poder aducido en su escrito fue solicitada por el poderdante quien se identificó con su cédula de ciudadanía, y el cual fue debidamente ubicado en el Repositorio de poderes de la Ventanilla Única de Registro (VUR), de acuerdo a lo estipulado en el 3º del artículo 89 del Decreto-ley 019 de 2012 y la INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 10 del 26 de diciembre de 2013 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
2. En cuanto a la segunda petición me permito manifestarle que:
"Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo." (Artículo 9 del Decreto 960 de 1970), en consecuencia, el Instrumento Público mil doscientos veinticinco (1225) del veinte (20) de Abril del año dos mil quince (2015) otorgado en esta Notaría, se presume válido partiendo del principio de la buena fe y su Nulidad o declaratoria de Invalidez solo podrá ser declarada por orden judicial.

Atentamente,


MARIA DEISI DE ALARCÓN
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA



BOGOTÁ D.C. FEBRERO del 2015.

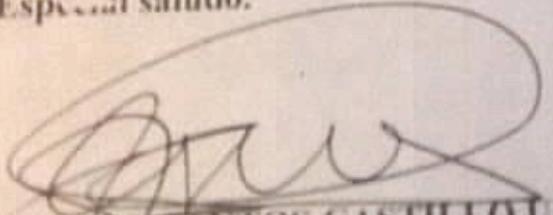
SEÑORA ADMINISTRADORA
CONCEPCION RODRIGUEZ RUIZ
SEÑORES VIGILANTES PORTERIA
CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES
DE NUEVA CASTILLA CARRERA 90 No.6D-80,
L. C.

ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE C.C.3.064.126 de Junin Cundinamarca propietario de la casa 03 de esta urbanización se permite presentar al portador de esta comunicación al Señor JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO, quien se identificará C.C. No. 79.050.064 de Bogotá, como el NUEVO PROPIETARIO del mencionado inmueble, mi presentado ejercerá LA TENENCIA de la De forma INMEDIATA. Está AUTORIZADO para realizar de carácter urgente los diálogos, con los arrendatarios BLANCA STELA PUIÑ CASTAÑEDA y ERWIN RODRIGO BELTRAN SIERRA para ejecutar LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ENTREGA INMEDIATA DE LA CASA e iniciar el correcto cobro de los meses de cánones de arriendo que dichos arrendatarios no ha querido cancelar y demás deudas atrasadas adherentes al caso. Está facultado para iniciar los trámites de embargos secuestres, desalojos y demás. Por las autoridades respectivas. Los tramites protocolarios de EMPEÑO-COMPRAVENTA, están en curso.

Mi AUTORIZADO, puede ingresar al conjunto con las personas que llegue a necesitar de su compañía y a la hora que estime conveniente. Las cuotas dineros de administración serán canceladas por el suscrito hasta la fecha en la cual se termine el proceso de papelería.
LO ANTERIOR HASTA NUEVA COMUNICACION ESCRITA.

Solicito el favor de colaboración en todo lo ateniende, necesario y vigilancia al particular expresando todos mis agradecimientos por la gentil atención.

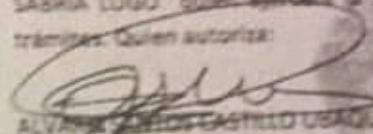
Especial saludo.


ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE
C.C.No.3. 064 .126 de Junin Cundinamarca

BOGOTÁ D.C. FEBRERO-08 DEL 2015

SEÑORA-SEÑOR: BLANCA STELLA PUIN CASTAÑEDA, ERWIN RODRIGO BELTRÁN SIERRA,
ARRENDATARIOS, CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE NUEVA CASTILLA, CARRERA 90
No. 6 D-80 BOGOTÁ CASA 03.

El suscrito **ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE**, identificado con la C.C. No. 3.064.126 de Junín Cundinamarca, PROPIETARIO de la casa 03 de esta Urbanización se permite conferir autorización especial Al señor **JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO**, quien se identifica con C.C. No. 79.050.064 de Bogotá. Para que me represente en los diálogos a fin de buscar la restitución del inmueble ENTREGA INMEDIATA, casa 03 de mi propiedad, igualmente el pago dineros adeudados. Esto por mis problemas de salud, me impiden apersonarme. Mi autorizado queda facultado con voz y voto, puede conciliar, concertar, arreglar cuentas, recibir dineros firmar recibos, revisar, confrontar TODOS y cada uno de los RECIBOS firmados y aceptados por el suscrito del tiempo total del inmueble arrendado es decir a partir del 19 de Octubre del año 2013 hasta la fecha. Puede contratar el abogado que estime conveniente en caso extremo adelantar los, EMBARGOS, SEQUESTRES, LANZAMIENTO, demás tramites extra procesales y procesales ante el respectivo ente judicial. Los gastos procesales, honorarios, daños, perjuicios morales y materiales, COMISIONES y HONORARIOS COMPROMETIDOS POR DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) serán cancelados por los arrendatarios aquí descritos ante el destacado INCUMPLIMIENTO. Falta de seriedad, pago efectivo cláusula penal CLARIFICADA EN EL CONTRATO. Los pagos para mayor seguridad se pueden hacer en la cuenta de ahorros BBVA 342131349, o por medio de mi autorizado en todo caso se firmara el recibo. LO ANTERIOR POR QUE HE ENAGENADO MI PROPIEDAD EN CALIDAD DE EMPEÑO CON POSIBILIDAD DE COMPRAVENTA al destacado. Señor **JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO** quien ejercerá la tenencia de forma INMEDIATA. En CURSO están los trámites. Quien autoriza:


ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE
C.C. No. 3.064.126 de Junín Cund. CELULAR 3108173090.

Autorizado: ACEPTO:

JOSE FAUSTINO SANABRIA LUGO
C.C. No. 79.050.064 de Bogotá.

RECIBIDO POR:

Copia -

Judicial Local de Kennedy

No. 2021-581-004517-2

21-04-19 11:29 - Folios: 1 Anexos: 44

Destino: Area de Gestion Policial

em/D: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO



Señor
Inspector de Policía de Bogotá (reparto)
E. S. D.

Asunto: Querrela de Amparo a la Posesión.
Querellante: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
Querellado: ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE e
Indeterminados.

JUAN PABLO RAMIREZ LEURO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.657.947 de Bogotá, con todo respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito, que formulo querrela ordinaria de policía por perturbación a la posesión contra el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE identificado con la cédula de ciudadanía número 3.064.126, e indeterminados, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS

Primero: He tenido la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de noviembre de 2015, del inmueble ubicado en la Carrera 90 No. 6 D – 80 casa 3 y su correspondiente parqueadero de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Tiene su entrada por el seis D ochenta (6D – 80) de la carrera noventa (90) (Antes Carrera 90 No. 7-50) de esta ciudad de Bogotá D.C. La casa está construida en tres (3) pisos; la altura libre para el primero y segundo piso es de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts.), y para el tercer piso es variable con mínimo aproximado de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts.). Tiene un área privada de sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (67.87 mts.2), – distribuida así: en primer piso tiene un área privada de veintitrés metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros

cuadrados (23.85 mts.2), en segundo piso tiene un área privada de veintidós metros cuadrados con un decímetros cuadrados (22.01 mts.2) y en el tercer piso tiene un área privada de veintidós metros cuadrados con un decímetro cuadrado (22.01 mts.2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros y fachadas comunes de por medio son: **LINDERO INTERIORES – PRIMER PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la casa número cero cero cuatro (004) de la misma Agrupación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita con la casa cero cincuenta y ocho (58) de la misma Agrupación; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.) limita con la casa cero cero dos (002) de la misma Agrupación; del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita circulación peatonal y zona de parqueos de la misma agrupación; **LINDEROS VERTICALES:** Nadir con la placa común que lo separa del lote común; CENIT, parte con la placa común de concreto que lo separa del segundo piso de la misma casa y parte con cubierta común que da al aire. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, baño auxiliar, cocina — ropas. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta de cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (5.885 mts.), limita con la casa número cero cero cuatro (04) de la misma Agrupación; del punto seis (6) al punto siete (7) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ciento cuarenta y cinco milímetros (1.145 mts.), y un metro seiscientos cinco milímetros (1.605 mts.), limita con la cubierta sobre el primer piso de la misma casa; del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en dos metros cuatro centímetros (2.04 mts.), limita con la casa número cero cincuenta y ocho (058) de la misma Agrupación; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la Casa cero cero dos (002) de la misma Agrupación. Del punto nueve (9) al punto cinco (5) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.), limita con vacío hacia circulación peatonal y zona de parqueos de la misma agrupación. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR, con la placa común de concreto que lo separa del primer piso

de la misma casa; CENIT: con la placa común de concreto que lo separa del tercer piso de la misma Casa. DEPENDENCIAS: Hall alcoba principal, alcoba uno (1) y dos (2) baños. TERCER PISO: Partiendo del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta de cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (5.885mts.), limita con la Casa número cero cero cuatro (004) de la misma Agrupación; del punto once (11) al punto doce (12) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ciento cuarenta y cinco milímetros (1.145 mts.), y un metro seiscientos cinco milímetros (1.605 mts.), limita con vacío sobre cubierta sobre el primer piso de la misma casa; del punto doce (12) al punto trece (13) en línea recta de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts.), limita con la Casa número cero cincuenta y ocho (058) de la misma Agrupación; del punto trece (13) al punto catorce (14) en línea recta de siete metros cuarenta y nueve centímetros (7.49 mts.), limita con la Casa número cero cero dos (002) de la misma Agrupación; del punto catorce (14) al punto diez (10) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts.) limita con vacío hacia circulación peatonal y zona de parqueos de la misma Agrupación hacia circulación peatonal y zona de parqueo de la misma Agrupación. LINDEROS VERTICALES: NADIR, con la placa común de concreto que lo separa del segundo piso de la misma Casa; CENIT. Con la cubierta común que da al aire (parte en teja y parte en placa). DEPENDENCIAS: Dos (2) alcobas y estar. El área total construida de la Casa es de Setenta y Dos Metros Cuadrados con Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (72.49 fVts.2), de los cuales Sesenta y Siete Metros Cuadrados Con Ochenta y Siete Decímetros Cuadrados (67.87 Mts.2) corresponde al área privada construida y Cuatro Metros Cuadrados Con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados (4.62 mts.2), son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios entre las casas o entre las casas y zonas comunes. La casa tiene derecho al uso exclusivo del parqueo número cero cero tres (003). Cédula Catastral Número: 006516180700301001. Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1650363. Coeficiente de Copropiedad: 0.5746940%.

Segundo: En mi condición de poseedor material del inmueble descrito anteriormente, adquiriré el citado inmueble por compra realizada a los

señores RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA y ROBERT RODRIGUEZ, el día 10 de noviembre de 2015.

Tercero: El inmueble fue adquirido por el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA, mediante escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, en la notaria segunda del circulo de Fusagasugá. El señor TIBAQUIRA me allegó copia de unos oficios donde el propietario de ese entonces informaba a la administración y a los inquilinos que tenía en su momento, de la venta del inmueble y de los trámites legales que venía adelantando para su protocolización.

Cuarto: Previo a la realización de la compra, me dirigí a la Oficina Virtual de la Superintendencia de Notariado y Registro el 30 de octubre de 2015 y mediante certificado de tradición generado con el PIN 3611 4938 4841 5826 (a través del cual se puede determinar su autenticidad), verifiqué que el inmueble se encontraba a nombre del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIERA, es decir, que en ese momento era de su propiedad.

Quinto: No obstante lo anterior y que el certificado de tradición es un medio para verificar la propiedad de un inmueble, en compañía de los vendedores, me dirigí al citado inmueble que hace parte de la Agrupación de Vivienda Nogales de Nueva Castilla, y allí en la administración me manifestaron que el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA efectivamente era el propietario del citado inmueble, sumado al hecho que el señor BELTRAN TIBAQUIRA tenía las llaves, el ingreso y era reconocido tanto por el administrador como por los vigilantes, como único dueño, procediendo al acto de entrega al nuevo propietario, es decir a mí poderdante.

Sexto: De allí en adelante, en mi condición de poseedor y propietario del inmueble, he procedido a ejercer los correspondientes actos de señor y dueño, entre los que se encuentra el pago de la administración que por demás se encontraba sin cancelar; de junio de 2015 a mayo de 2016 el pago se realizó directamente en la administración, como consta en los recibos de caja 17178 y 17201, expedidos a nombre del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA, con posterioridad

a tal fecha, el pago se ha realizado consignando a la cuentas bancarias del Conjunto.

Séptimo: También he procedido a los pagos del impuesto predial año tras año, asunto sobre el cual es importante mencionar, que siempre que ha ingresado a la página web de la Secretaría de Hacienda del Distrito para descargar el recibo de pago, éste aparece a cargo del señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA.

Octavo: Esia pendiente la realización de la escritura y registro de la compra del inmueble, ya que uno de los vendedores del inmueble y a nombre de quien éste se encuentra, el señor RICHARD ARNULFO BELTRAN TIBAQUIRA, falleció.

Noveno: La posesión material la he ejercido en nombre propio, con ánimo de señor y dueño, sin que haya reconocido dominio alguno ni derecho diferente a otras personas.

Décimo: De la posesión da fe la señora ANGELIA YANFT ROSADO, persona encargada del pago de impuestos y de administración, así como del cobro de los arrendamientos que el inmueble produce.

Décimo primero: Una vez adquirido el inmueble lo he tenido arrendado a diferentes personas como son el señor RODRIGO RUIZ, la señora ANA PAULINA GONZALEZ BULLA, la señora MARTHA YENNITH MONCADA, el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MORENO y la señora ANDREA CAROLINA PARRA.

Décimo Segundo: Dicha posesión ha sido ejercida de buena fe, sin ningún tipo de violencia y sin el menor signo de clandestinidad sobre el inmueble objeto de esta querrela, jamás le ha sido interrumpida civil ni naturalmente, hasta el día 29 de marzo de 2021, fecha en la cual el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE allegó una comunicación intentado disuadir y constreñir al administrador del conjunto y a los arrendatarios con el fin de obtener ilegítimamente la desocupación del inmueble.

PRUEBAS

Solicito al señor juez que tenga como pruebas las siguientes:

1. Documentales. Anexo 44 folios con los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia de la promesa de compra venta, donde se observa que adquirí el inmueble el 10 de noviembre de 2015. (3 folios)
 - b. Fotocopia de la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015 otorgada en la notaria segunda del circulo de Fusagasugá. (16 folios)
 - c. Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble que se expidió para su compra en el año 2015. (2 folios)
 - d. Fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial. (5 folios)
 - e. Fotocopia de algunos recibos de pago de administración. (7 folios)
 - f. Copia de los contratos de arrendamiento de 2015 a la fecha. (5 folios)
 - g. Oficio de fecha 28 de marzo del 2021 donde de manera clara se pretende desconocer y pasar por alto la posesión legítima que ostento sobre el predio. (3 folios)
 - h. Oficios de febrero de 2015 donde el propietario de ese entonces da cuenta a la administración y a sus inquilinos de la venta del inmueble. (2 folios)
 - i. Declaración jurada de la señora ANGELA YANNET ROSADO, donde da cuenta de la posesión que ejerzo sobre el inmueble desde el año 2015 a la fecha. (1 folio)

NOTIFICACIONES

1.- El suscrito en la Calle 3 No. 71 D – 28 de esta ciudad, correo electrónico juparale@hotmail.com.

2.- El querellado en la calle 12 B No. 71 D – 31 Torre 7 Apartamento 504 de Alsacia Reservado en la ciudad de Bogotá.

Atentamente



JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

~~CC No. 79.657.947~~

Calle 3 No. 71 D – 28 Bogotá

300 8614178

juparale@hotmail.com

Señores
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA
Ciudad

Respetados señores.

JUAN PABLO RAMIREZ LEURO, mayor de edad, identificado con la CC No. 79.657.947 de Bogotá, en ejercicio de lo establecido en el artículo 23 de nuestra Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito, de manera atenta acudo a su Despacho para que me sean absueltas las siguientes peticiones:

1.- Se expida certificación donde conste si el poder suscrito el 17 de febrero de 2015 a las 2:56 PM, en esa notaria, por el señor ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE, identificado con la CC No. 3.064.126 de Junín – Cundinamarca, emana de él y corresponde a una manifestación libre y expresa de su voluntad y si su contenido es cierto y valido. Anexo copia del poder.

2.- Se expida una certificación donde conste si la escritura pública 1225 de abril 20 de 2015, otorgada en esa notaria, donde consta la venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, la cual se elaboró con base en el poder que se relata en el numeral anterior, es válida, produce efectos jurídicos y emana de la voluntad de quienes la suscribieron, incluyendo a la persona que otorga el citado poder para la venta del inmueble. Anexo copia de la escritura.

Las notificaciones las recibiré en la Calle 3 No. 71 D – 28 de la ciudad de Bogotá, y/c al correo electrónico juparale@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente


JUAN PABLO RAMIREZ LEURO
CC No. 79.657.947 de Bogotá
Tel. 3008614178



20 ABR 2021

ZSM

11:02:32 pm

SEÑOR JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La ciudad
E. S. D.

REF: poder

Ref.: ACCIÓN REIVINDICATORIA

DEMANDANTE: ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE

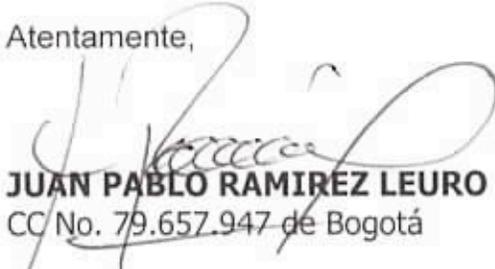
DEMANDADOS: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MORENO GLORIA MERCEDES NEIRA RAD. 13001-31-10-002-2021-00369-00

JUAN PABLO RAMIREZ LEURO **identificado con cedula de ciudadanía número 79.657.947 de Bogotá**, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia respectivamente, **confiero poder especial, amplio y suficiente** a **ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON**, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.058.768 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 87.623 de C. S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda, proponga excepciones, solicite nulidades, ASISTA Y EJERZA MI DEFENSA TECNICA DENTRO DEL TRAMITE ACCIÓN REIVINDICATORIA que se realiza en mi contra.

Mi apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las establecidas en el artículo 74 del CGP y además las de transigir, recibir, **conciliar**, presentar recursos, nulidades, sustituir, reasumir el presente poder, retirar y cobrar títulos judiciales.

Sírvase, reconocerle personería Al apoderado

Atentamente,



JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

CC No. 79.657.947 de Bogotá

Acepto,



ELIAS GIOVANNI INFANTE LEON.

C. C. No. 79.058.768 de Bogotá.

T. P. No. 87.623 C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6454997

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79657947 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8no65vmo9
19/10/2021 - 08:57:45



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m8no65vmo9